HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C. **03 de junio de 2020**

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (TRAJES DE BIOSEGURIDAD), PARA EL PERSONAL ASITENCIAL DEL HOSPITAL CENTRAL ENCARGADOS DE LA ATENCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID - 19 DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Clasificación de Bienes y Servicios según el nuevo sistema de las Naciones Unidas UNSPSC, versión 14.

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO (E)	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46181500	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	ROPA DE SEGURIDAD

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 299.995.900,00) MONEDA LEGAL COLOMBIA.**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y/O VIGENCIAS FUTURAS

Resolución N° 001 del 02 de enero de 2020 DISAN aprobación de recursos plan anual de adquisiciones – Recurso 16.

Certificación Plan Anual de Adquisiciones, resolución N° 122 el 07/04/2020, aprobación de recursos para la atención de urgencia manifiesta

RECURSO	VIGENCIA 2020	VALOR TOTAL
16	**$299.995.900,00**	**$299.995.900,00**

1.3 CLASE DE CONTRATO

Compraventa.

1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de contratación directa todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) fabricantes, distribuidor, comercializador autorizado, de los elementos objeto del presente proceso.
COMPAÑÍA NACIONAL DE TEXTILES S.A.S (CONTEX), MICREMDICA S.A.S,OSEOMED,GLOBAL SOLUTIONSSUPPORT S.A.S.

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Hospital Central de la Policía Nacional, requiere la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (TRAJES DE BIOSEGURIDAD), PARA EL PERSONAL ASITENCIAL DEL HOSPITAL CENTRAL ENCARGADOS DE LA ATENCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID - 19 DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** para optimizar los recursos y garantizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Que el artículo 27 del Decreto 1795 del 2000 dispone que a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional se les presta una **atención integral** en la enfermedad general y maternidad, en las áreas de promoción, **prevención**, **protección**, recuperación y rehabilitación. Igualmente tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país, asistencia médica quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en hospitales, Establecimientos de Sanidad Policial, y de ser necesario en otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Que como es de público conocimiento y se constituye en un hecho notorio para la comunidad por los medios de comunicación prensa, radio y televisión, el 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud y Sanidad de Wuhan (provincia de Hubei, China) informó sobre un agrupamiento de veinte (27) casos de neumonía de etiología desconocida, con inicio de síntomas el día 8 de diciembre de la misma vigencia y el día 7 de enero del año 2020 las

autoridades Chinas identificaron como agente causante del brote un nuevo tipo de virus de la familia coronaviridae, que fue denominado "nuevo coronavirus", SARS CoV 2, por similitud con otros coronavirus conocidos se piensa que el SARS CoV 2 se transmite principalmente por las gotas respiratorias de más de 5 micras, por el contacto directo con las secreciones infectadas y el contacto con las superficies contaminadas con el virus, por lo que la Organización Mundial de la Salud declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19).

Que el 30 de enero de 2020, el Comité de expertos de la Organización Mundial de la salud OMS, emitió la declaratoria de emergencia de salud Pública de interés Internacional —ESPII, con el fin de coordinar un esfuerzo mundial para mejorar la preparación en otras regiones que puedan necesitar ayuda.

Que en las infecciones confirmadas por SARS CoV 2, la presentación clínica ha variado desde personas infectadas con pocos síntomas, hasta personas gravemente enfermas e incluso se han reportado muertes por esta enfermedad y se ha reportado a nivel global un total de 752.583 casos, 36.535 defunciones y ciento cincuenta y tres (192) países con casos confirmados, dentro de los cuales Colombia se encuentra incluida, conllevando la declaratoria de pandemia mundial.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social ha venido emitiendo una serie de reglamentación relacionada con la pandemia, así:

MANUAL DE BIOSEGURIDAD PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD que brinden atención en salud ante la introducción del nuevo coronavirus (nCoV-2019) a Colombia, el 30 de enero con el objetivo de orientar a los Prestadores de Servicios de Salud del país sobre las normas de bioseguridad que se requieren implementar, frente a casos sospechosos o confirmados del nuevo coronavirus (nCoV-2019), con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante la atención en salud, evitando la presentación de casos en trabajadores de la salud, demás personal que labore en el ámbito de atención, y en otros pacientes que se encuentren en las instalaciones del prestador de servicios de salud.

Circular Externa No. 0000005 del 11 de febrero de 2020, con las Directrices para la Detección Temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo CORONAVIRUS (2019-NCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo, incluyendo como destinatarios de la circular a las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Que el Ministerio de Trabajo mediante la Circular No. 0017 del 24 de febrero de 2020, dirigida a las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales, Empleadores, Contratantes y Trabajadores Dependientes y Contratistas del Sector Público y Privado, emitió lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (Antes denominado Coronavirus), en el que señaló en el numeral 1.1.8 "*los empleadores y contratantes deben suministrar los Elementos de Protección Personal según las recomendaciones específicas de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la prevención del contagio" y numeral 1.1.9 " En todos los casos se deben reforzar medidas de limpieza, prevención y autocuidado en los centros de trabajo*".

Circular Conjunta No. 11 del 09 de marzo de 2020, del Ministerio de Educación y Ministerio de Salud y Protección Social con recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo coronavirus en el entorno educativo.

Circular Externa No. 00000011 del 10 de marzo de 2020, del Ministerio de Comercio y Ministerio de Salud y Protección Social, con recomendaciones para la contención de la epidemia por el nuevo CORONAVIRUS (COVID-19) en los sitios y eventos de alta afluencia de personas.

Que el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y Departamento Administrativo de la Función pública mediante la Circular No. 0018 del 10 de marzo de 2020 dirigida a organismos y entidades del sector público y privado, administradoras de riesgos laborales, servidores públicos, trabajadores del sector Privado, trabajadores independientes y contratistas del sector público y privado, determinó unas acciones de contención ante el covid-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.

Que la Procuraduría General de la Nación emitió la Directiva No. 006 para las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios de fecha 10 de marzo de 2020, a través de la cual exhorta a socializar e implementar los lineamientos para la preparación y respuesta de los posibles casos de COVID-19, que puedan llegar a presentarse, basados en las directrices y apoyo técnico que para el efecto disponga el Ministerio de Salud y Protección Social, en particular la Circular Externa 005 de 2020, así como la adecuada inversión de los recursos que para este fin están disponibles.

Que mediante Decreto No. 081 del 11 de marzo de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., "*Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D. C., y se dictan otras*

disposiciones", en el artículo 6 señaló que las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) llevaran a cabo las acciones para el cumplimiento de las medidas adoptadas.

Que siguiendo recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud del 09 de marzo de 2020 y la declaración de Pandemia del COVID-19 del 11 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional a través del Ministro de Salud y Protección Social - FERNANDO RUIZ GÓMEZ, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales mediante Ley 1753 de 2015 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"*, Decreto Ley 4107 de 2011 "*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social, se crea una Comisión Asesora y se dictan otras disposiciones*", Decreto 780 de 2016 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*", emitió la Resolución No. 380 del 10 de marzo de 2020 adoptando medidas preventivas sanitarias de aislamiento y cuarentena y mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, para adoptar medidas extraordinarias, estrictas, urgentes en el país relacionadas con la contención del virus y su mitigación, así como disponer de los recursos financieros, humanos y logísticos para enfrentar la pandemia, resolución modificada por la No. 407 del 13 de marzo de 2020.

Mediante comunicación oficial No. S-2020-005398-DIPON-DISAN del 11 de marzo de 2020, el Director General de la Policía Nacional, impartió las directrices institucionales frente a un caso de infección Respiratoria Aguda por el nuevo coronavirus -- COVID19, en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, inicialmente hasta el 30 de mayo de 2020, o antes, indicando las medidas sanitarias a adoptar con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID 19 en el territorio nacional, y mitigar sus efectos, así como disponer de los recursos financieros, humanos y logísticos para enfrentar la pandemia.

La Directiva Presidencial No. 002 del 12 de marzo de 2020, como mecanismo de contingencia en relación con los posibles impactos en la salud de personas que pueda generar el COVID-19 antes coronavirus-, declarado el 11 marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud OMS, como una pandemia, y con el propósito de garantizar la prestación del servicio público, impartió la directriz de Trabajo en Casa por medio del uso de las TIC, como medida preventiva y de carácter temporal y extraordinario, y hasta que se supere la emergencia sanitaria decretada mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020.

Que las entidades públicas de acuerdo con su naturaleza y desde sus ámbitos de competencia deberán participar en la ejecución de las labores tendientes a prevenir, mitigar y atender los hechos o sucesos que puedan poner en riesgo sanitario a la población Colombiana a raíz de la pandemia COVID-19.

Que el Gobierno Nacional emitió la Directiva Presidencial No. 2 del 12 de marzo de 2020 dirigida a organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial señalando las medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones -TIC-.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 402 de fecha 13 de marzo de 2020, adopto medidas para la conservación del orden público, cerrando la frontera terrestre y fluvial con la República Bolivariana de Venezuela, así como el Decreto 412 del 16 de marzo de 2020, cerrando los pasos marítimos, terrestres y fluviales de frontera con la República de Panamá, Ecuador, Perú y Brasil hasta el 30 de mayo de 2020.

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Circular 020-166 del 15 de marzo de 2020, emitió lineamientos Mínimos a Implementar para la Promoción y Prevención de la emergencia derivada por la propagación del Coronavirus (COVID-19).

Que mediante Decreto No. 087 de fecha 16 de marzo de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., "*Por el declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D. C.*", estableció hasta por seis (6) meses la calamidad pública.

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Circular 020-169 del 16 de marzo de 2020, emitió las medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, mediante trabajo en casa a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones -TIC-.

Que las directrices del Gobierno Nacional se encaminan a asignar responsabilidades a los empleadores públicos, privados, entidades administradoras de planes de beneficios, entre las cuales se encuentra el hospital central, así como Instituciones Prestadores de Salud, para entre otras, adquirir los elementos necesarios para hacer frente a la Pandemia del Coronavirus (COVID-19), para lo cual, se debe contar con los recursos financieros, humanos y logísticos necesarios para contrarrestar el citado virus, con las características de inmediatez que sustentan los expertos en el tema que se requiere para afrontar la etapa de contención, tanto para los usuarios del SSMP, como para el personal administrativo y asistencial que labora en el hospital central que equivale

Que es necesario tener en cuenta que el Hospital Central de la Policía Nacional en cumplimiento de su misión constitucional y legal debe atender las obligaciones en un doble rol: en primer lugar, es un establecimiento de sanidad policial de referencia nacional, brindando atención integral en salud a los 616.396 usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con recursos científicos, tecnológicos y humanos, a fin de garantizar su satisfacción, promoviendo la actividad científica, académica e investigativa, y en segundo lugar, como responsable del SG-SST Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del personal de planta, personal uniformado y contratistas

Que el Hospital Central de la Policía Nacional debe proteger el derecho a la vida e integridad personal de los usuarios del Subsistema de Salud y funcionarios del Hospital Central de la Policía Nacional, para lo cual requiere adquirir con carácter inmediato, sin ser técnicamente viable adelantar los procedimientos de contratación estatal.

El COVID-19 constituye una amenaza a la salud pública nacional y demanda la actuación de forma contundente, temprana y agresiva por parte de las instituciones de salud, para lo cual, al interior del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es necesario declarar el estado de urgencia manifiesta con el fin de facilitar la adquisición de insumos destinados a la prestación del servicio de salud a los usuarios del subsistema que presenten la infección.

A corte 11/05/2020 se presentan en el mundo 3.986.119 casos confirmados de COVID-19 con afectación a la salud pública de 153 países, registrando 278.814 fallecimientos, lo cual establece una tasa de letalidad global de 4,01% (evidenciando ascenso en las 2 anteriores semanas). Una característica importante que se ha documentado en los casos presentados, es la mayor probabilidad de manifestaciones severas de la infección respiratoria aguda en la población adulta mayor, quienes registran los mayores casos de mortalidad. Sin embargo, se han evidenciado casos con manifestaciones clínicas severas y requerimiento de niveles complementarios de atención, en pacientes jóvenes sin patologías de base.

Actualmente en Colombia se registran 11.063 casos confirmados a fecha 11 de Mayo del 2020 de la enfermedad en un lapso de 65 días desde que fue detectado el primer caso en la ciudad de Bogotá el 06/03/2020. Extrapolando los datos globales a nuestro entorno Nacional, se debe tener en cuenta que el país en la actualidad tiene una población de 48.258.494 habitantes. Analizando los datos globales se observa que el COVID-19, afecta cerca del 1% de la población, se esperaría que en el país se registraran en el lapso de 14 semanas aproximadamente 482.585 casos confirmados, de los cuales el 80% corresponderían a síntomas leves, 15% a personas que requieren atención por parte del sistema de salud y 5% de usuarios con síntomas de gravedad que puedan requerir internación en unidades de cuidado intensivo con requerimiento de ventilación mecánica.

En este sentido y teniendo presente que el Subsistema de Salud de Policía Nacional según el censo de febrero de 2020, está conformado por 616.396 usuarios, correspondiendo el 13,5% a adultos mayores (83.017 usuarios), del total de usuarios del subsistema se esperaría aproximadamente que el 10% (61.640) requirieran pruebas diagnósticas por presentar síntomas relacionados con infección respiratoria aguda causada por CORONAVIRUS COVID19.

La Hospital Central de la Policía Nacional debe proteger el derecho a la vida e integridad personal de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional así como los funcionarios del Hospital Central de la Policía Nacional, por lo tanto se requiere con carácter inmediato, la adquisición de insumos, elementos y equipos para la prestación de Servicios de Salud y/o protección personal necesarios para conjurar la crisis ocasionada por el Covid-19 sin ser viable adelantar los procedimientos de selección de contratistas previstos en las ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Manual de Contratación de la Policía Nacional por cuanto los tiempos promedios de las diferentes modalidades de contratación son de aproximadamente tres meses para la licitación pública, cuarenta y cinco días para una selección abreviada, treinta días para una mínima cuantía y veinte días para una contratación directa, por lo que mediante Resolución No. 0095 del 03 de Junio de 2020 "Por la cual se declara la Urgencia Manifiesta para la adquisición de insumos, elementos de protección personal, equipos, prestación de servicios de salud, adición de contratos y demás contratos necesarios para afrontar la pandemia COVID-19", como es el "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (TRAJES DE BIOSEGURIDAD), PARA EL PERSONAL ASITENCIAL DEL HOSPITAL CENTRAL ENCARGADOS DE LA ATENCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID - 19 DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**"

Mediante decreto 537 del 12 de abril de 2020 se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica". Que, en los términos del artículo 215 de la Constitución Política de Colombia, el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, en caso de que sobrevengan hechos distintos a los previstos en los artículos 212 y 213 de la Constitución Política, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá declarar el estado de emergencia económica, social y ecológica por períodos hasta de treinta días en cada caso, que sumados no podrán exceder de noventa días en el año calendario

Que de acuerdo a documento ARASI-GLUPA DEL 14 de mayo del 2020 da alcance a los argumentos técnicos que se tuvieron en cuenta para desarrollar la proyección del número estimado de casos de COVID 19 al interior del subsistema de Salud de la Policía Nacional, así como también la metodología empleada para la adición de recursos y las disposiciones que dieron lugar al plan de conversión y expansión de unidades de prestación de servicios entre otras medidas para mitigar el impacto de la pandemia en los usuarios ,buscando buscar la toma de decisiones en concordancia con los decretos legislativos, resoluciones circular y orientaciones emitidas por los entes rectores, adaptadas a la capacidad de respuesta ,recursos y funcionamiento del subsistema.

Se realizó la estimación de insumos contemplando la inclusión de elementos de protección persona EPP, insumos medico quirúrgicos y de uso común hospitalario e insumos adicionales de laboratorio, equipos, dotación y mobiliario.

El cálculo se realizó por parte del área de prestación de servicios de salud con base en los requerimientos de las UPRES, comparando con el escenario de posible contagio de la población del 1.5%. Cabe resaltar que esta proyección del 1.5% no se tuvo encueta para destinación del recurso el HOCEN y UPRES Bogotá teniendo encueta su complejidad en la relación a la atención en salud, por lo tanto se calculó sobre la proyección de 7.8% de afectación a la población del usuarios del SSPN, como lo establece el decreto 417 del 17/03/2020.

EL hospital central proyecto la atención en tres fases que se contemplaron de la siguiente manera:

El Hospital Central –HOCEN para la FASE 1 presenta una capacidad instalada a 26/03/2020 de:

- CAMAS ADULTOS: 161
- CAMAS NIÑOS: 46
- UCI NEONATAL: 5
- UCI PEDIATRICA: 6
- UCI ADULTO: 12
- UCI INTERMEDIA NEONATAL: 13

EL Hospital Central –HOCEN para la FASE 2 presenta conversión para atención Coronavirus :

- CAMAS ADULTOS 12
- CAMAS NIÑOS 5
- CAMAS UCI ADULTOS 20

El Hospital Central –HOCEN para la FASE 3 presenta total camas expansión para atención emergencia por coronavirus:

- CAMAS ADULTOS 156

PARA UN TOTAL DE CAMAS ATENCION EMERGENCIA COVID 19 en el Hospital Central – HOCEN: 436 (cuatrocientas treinta y seis).

PROYECCION SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL

Proyección Subsistema Policía Nacional		Población	Casos 3 meses (91,2 días)	% Población (3 meses)	Casos 4 meses (121,6 días)	% Población (4 meses)	Casos 5 meses (152 días)	% Población (5 meses)	Casos 6 meses (182,5 días)	% Población (6 meses)
Uniformados		163.731	819	0,5	1.310	0,8	1.965	1,2	2.456	1,5
No uniformados		452.665	2.263		3.621		5.432		6.790	
Población Total		616.396	3.082		4.931		7.397		9.246	
Uniformados	Leves	163.731	655	0,5	1.048	0,8	1.572	1,2	1.965	1,5
	Severos		123		196		295		368	
	Críticos		41		65		98		123	
	Fallecidos		20		33		49		61	
No uniformados	Leves	452.665	1.811	0,5	2.897	0,8	4.346	1,2	5.432	1,5
	Severos		339		543		815		1.018	
	Críticos		113		181		272		339	
	Fallecidos		57		91		136		170	

Población Total SSPN	Leves	616.396	2.466	0,5	3.945	0,8	5.917	1,2	7.397	1,5	
	Severos		462		740		1.110		1.387		
	Críticos		154		247		370		462		
	Fallecidos		77		123		185		231		

Es de aclarar que, de acuerdo a la proyección de atención de usuarios del Hospital Central de la Policía Nacional, teniendo como línea base la vigencia 2019 en donde se realizó una atención de 296.855 pacientes se calcula un promedio de atención entre 24.000 o 25.000 pacientes aproximadamente, razón por la cual se hace necesario la adquisición de estos elementos de protección personal para garantizar la prestación del servicio de salud a todos nuestros usuarios.

Que de acuerdo a Lineamientos para Prevención Control y Reporte de Accidente Laboral por Exposición Ocupacional al SARS CoV-2 (COVID-19) en Instituciones de Salud VERSION 2

Medidas de prevención y control de la exposición ocupacional al COVID-19 en instituciones de salud En Seguridad y Salud en el Trabajo se ha establecido un marco denominado «jerarquía de controles», para seleccionar formas de controlar los riesgos a los que se expone un trabajador de la salud. Bajo este marco, la mejor manera de controlar un peligro es eliminarlo sistemáticamente del lugar de trabajo, en lugar de depender de los trabajadores para reducir su exposición. Durante la pandemia del COVID-19, cuando no sea posible eliminar el peligro, las medidas de protección más efectivas (listadas de mayor a menor efectividad) son los controles de ingeniería, los controles Administrativos y los elementos de protección personal (OSHA, 2020).

Que de acuerdo al DOCUMENTO SOPORTE LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS ANTE LA CONTINGENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19 EN COLOMBIA 2020 en el numeral:

9.5. CONTROL DE INFECCIONES Consiste en el desarrollo de medidas que permitan prevenir, mitigar o disminuir la intensidad de la exposición de los trabajadores de la salud, pacientes y visitantes en las instituciones de servicios de salud, ante el posible contagio con enfermedades respiratorias como la TB y el COVID-19 de manera integrada. Se fundamenta en la jerarquía de las medidas de control iniciando por las administrativas, ambientales y finalmente las de protección respiratoria que deben aplicar todas las instituciones según su nivel de complejidad:

h. Garantizar disponibilidad y uso correcto de elementos de protección personal para evitar la transmisión por contacto y respiratorio del COVID-19; uso de respirador N-95 y medidas para prevención de transmisión por contacto, garantizando TRAJE DE BIOSEGURIDAD anti fluidos, bata, mono gafas, guantes, gorro, protector de calzado, en procedimientos que impliquen la generación de aerosoles o toma de muestras para COVID-19, definidos por el MSPS. Utilizar respirador N-95 para protección en el trabajador de la salud ante casos de TB bacilífera

AISLAMIENTO POR CONTACTO: Se refiere a las medidas para controlar el contacto directo con secreciones infecciosas de un paciente con sospecha o confirmación de COVID-19; el contacto puede darse en la piel, mucosas o lesiones, así mismo por inóculos directos al torrente sanguíneo. El indirecto, se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, familiares, u otro paciente), que estuvieron en contacto con el virus dado su potencial de quedar viable en diferentes superficies. Los procedimientos que implican contacto del personal de salud con secreciones respiratorias de pacientes con COVID-19, demandan el uso *de EPP tales como: uniforme anti fluidos, bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, TRAJE DE BIOSEGURIDAD, guantes, mono gafas, respirador N-95, entre otros dependiendo el tipo de procedimiento que se desarrolle.*

EL HOSPITAL CENTRAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES AREAS DE ATENCION CON RIESGO DE PRESENCIA DE PACIENTES PRODUCTORES DE AEROSOLES Y/O EXPOSICION A FLUIDOS:

URGENCIAS ADULTOS
URGENCIAS PEDIATRICAS
URGENCIAS GINECOLOGICAS
UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO
UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PEDIATRICO
UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL
HOSPITALIZACION
SALAS DE CIRUGIA

SALAS DE PARTO
BANCO DE SANGRE
LABORATORIO CLINICO
TERAPIA RESPIRATORIA
PATOLOGIA
GASTROENTEROLOGIA
OFTALMOLOGIA
OTORRINOLARINGOLOGIA
NEUMOLOGIA
HOCAS
AMBULANCIAS
CLINICA DE HERIDAS

PERSONAL MEDICO Y PARA MEDICO QUE PRESTA ATENCION EN HOCEN DIA:

Especialidades Médicas	PROFESIONALES /AUXILIARES TECNICOS
Médicos generales hospitalización	28 profesionales
Médicos generales urgencias	70 profesionales
Médicos emergenciologos:	02 profesionales
Médicos especialistas en medicina interna	30 profesionales
Médicos generales ayudantes de cirugía	14 profesionales
Terapeutas respiratorias	42 profesionales
Enfermerías profesionales:	150 profesionales
Auxiliares técnicos de enfermería	341 auxiliares técnicos de enfermería
Auxiliar camillero	34 auxiliares camilleros

Existen otros grupos que se activan por urgencia quirúrgica que, aunque son presenciales que varían según la necesidad:

EQUIPOS QUIRUGICOS (especialidades quirúrgicas) excepto ginecología obstétrica compuesto por: médico especialista, instrumentadora quirúrgica y ayudante de cirugía, promedio actual de cirugías día 10 procedimientos

EQUIPO QUIRUGICO GINECOLOGICO: médico especialista, instrumentadora, neonatólogo promedio mes de 85 partos

Para un promedio de personal de atención de 800 profesionales y personal técnico asistencial.

Por lo anterior los responsables de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO proyectaron la adquisición de elementos de protección personal tales como:

ELEMENTO	CANTIDAD PROYECTADA PARA TRES MESES	NUMERO DE USOS PERSONAL	TOTAL REQUERIDOS
TRAJE DE BIOSEGURIDADES	4.000	Con un promedio de 450 personas laborando en 24 horas	13.500

Por lo anterior se describen las especificaciones técnicas necesarias para la adquisición de elementos necesarios

NO.	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN	CANT.	UND MEDIDA
1	**TRAJE DE BIOSEGURIDAD**	**TRAJE DE BIOSEGURIDAD CON CAPUCHA, SOLAPA FRONTAL. ELASTICO EN LOS TOBILLOS MUÑECA Y CINTURA** **COSTURA: TERMOSELLADA** **COLOR: BLANCO** • Cumple con la norma EN 1073-2 (protección contra la contaminación radiactiva) • Protección contra agentes infecciosos (EN 14124) incluyendo resistencia a la penetración de sangre y fluidos corporales usando sangre sintética (ISO16603); • Tratamiento antiestático (EN 1149-5)- en ambas las capas. • Tela y costuras ofrecen barrera de permeación química a los productos químicos inorgánicos a base de agua en baja concentración	5.671	UNIDAD

		• Costuras reforzadas y termoselladas para mayor protección y resistencia • Cierre de solapa auto-adhesivo en la cremallera y la barbilla que incrementa el nivel de protección • Elástico en las muñecas, los tobillos, la cintura y alrededor de la cara • Presilla para el dedo pulgar colocado al final de las mangas. Son ideales para realizar trabajo arriba de la cabeza y cuando se requiere movimientos extremos de los brazos • Aprobado para tipo 4 5 y 6 de acuerdo a la norma ISO 16602.		

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Contratación Directa, soportada mediante Resolución No. **0095** del **03** de **junio** de 2020 "*Por la cual se declara la Urgencia Manifiesta para la adquisición de insumos, elementos de protección personal, equipos, prestación de servicios de salud, adición de contratos y demás contratos necesarios para afrontar la pandemia COVID-19*", en la cual el Director de Hospital Central declaró la Urgencia Manifiesta para contratar de manera inmediata y directa la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (TRAJES DE BIOSEGURIDAD), PARA EL PERSONAL ASITENCIAL DEL HOSPITAL CENTRAL ENCARGADOS DE LA ATENCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID - 19 DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL".**

La adjudicación se realizará de forma TOTAL, debido al actual estado de emergencia, y la declaratoria de desabastecimiento para elementos de protección personal y cuidado del paciente objeto del presente proceso, la situación actual a nivel mundial que se presenta en el mercado con el desabastecimiento y acaparamiento de los mismos, situación que ha sido reconocida por la Superintendencia de Industria y Comercio, por lo anterior la presente Contratación Directa se sujetara a la Normatividad Vigente en los Artículos 41, 42 y 43 de la ley 80/93 y artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, en el sentido de que no obstante que no se requiere la elaboración de un documento y estudio previo, el Hospital Central de la Policía Nacional, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en aplicación del Artículo 209 de la constitución Política, se adquirir y teniendo en cuenta los principios que rigen la actuación administrativa como son la transparencia, la imparcialidad, la economía hizo un sondeo de mercado buscando que no solo se lograra la adquisición del bien sino que este fuera a unos precios razonables, por lo que se envió invitación a los oferentes tanto nacionales como extranjeros que consideramos están en condiciones suministrar los bienes a adquirir.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la Resolución No. **0095** del **03** de **junio** de 2020 en donde el Hospital Central declaró la urgencia manifiesta y en aplicación de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, los contratos que surjan de la citada resolución atendiendo a la inminencia de cubrir las necesidades de insumos, elementos, equipos y prestación de servicios para contrarrestar la pandemia, se realizaran directamente, previa verificación jurídica de existencia y representación legal, Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis meses, suscrito por el representante legal o revisor fiscal, formato originen licito de los recursos, Compromiso anticorrupción, RUT, Contraloría consulta web, Procuraduría consulta web, Antecedentes Judiciales consulta web, Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía, consulta web, y verificación Técnica de los requisitos o condiciones técnicas descritos en el ANEXO No.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta la declaratoria de Urgencia Manifiesta y la inmediatez con que se debe cubrir la necesidad, se efectuó un sondeo de mercado, buscando precios favorables, sin embargo, este no será el criterio determinante como quiera que en cada caso se determinara la disponibilidad del elemento, concluyendo de esta manera la adjudicación de cada Ítem.

NOTA: en caso que para completar las cantidades requeridas por la entidad, se requiera una cantidad menor a la ofertada por el proponente, la entidad podrá adjudicar la cantidad ofertada, y en caso de requerir una cantidad mayor a la ofertada mientras se encuentre dentro del presupuesto establecido y cumpla con las especificaciones técnicas se podrá adquirir una cantidad mayor.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 LUGAR DE ENTREGA

Los elementos objeto del presente proceso que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser entregados en el almacén del Hospital Central ubicado en la Calle 17 A Nº 68 D-37 Barrio Montevideo en la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el Supervisor del contrato del Hospital Central, quien realizará la verificación técnica en su calidad de supervisor del contrato.

3.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los elementos objeto de compra, deben ser entregados por el CONTRATISTA de forma instantánea de acuerdo con las características y condiciones técnicas que se relacionan en el Anexo No 2. Oferta y Condiciones técnicas Mínimas.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un Plazo estimado de Ejecución de Treinta (30) días calendario, dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución del contrato.

4. FORMA DE PAGO

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D.C, en un solo pago, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos:

a. Factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato.
b. Alta de almacén.
c. Copia del Certificado de Importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero)
d. Copia del RIT (registro de información tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
e. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículos 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central ubicado en la Calle 44 # 50-51 Tercer Piso, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, el pago se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

El pago previsto se acreditará a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro Banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. El pago efectuado tendrá los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del contratista, el supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional" y Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

En desarrollo de la ejecución del Contrato que se suscriba, el **Líder de seguridad y salud en el trabajo del Hospital Central de la Policía Nacional** o quien haga sus veces, el cual será nombrado por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional, quien deberá ejercer las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014", Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del *Hospital Central de la Policía Nacional", y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.*

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en el Anexo No. 4

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones del contratante se encuentran descritas en el Anexo No. 5

8. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se hará de forma TOTAL.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías están descritas en el anexo No. 6 del presente estudio.

ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio Previo los siguientes:

Anexo No. 1. Estudio de Mercado
Anexo No. 2. Especificaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas
Anexo No. 3. Certificación de necesidad del Bien
Anexo No. 4. Precio techo
Anexo No. 5. Obligaciones del Contratista
Anexo No. 6. Obligaciones del Contratante
Anexo No. 7. Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías
Anexo No. 8. Matriz de riesgos
Anexo No. 9. Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo

Elaborado por:

Patrullero **ALBERTO JOSE MAZ LAPEIRA**
Responsable sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Hospital Central de la Policía Nacional

Subintendente **ERIKA ALEJANDRA PRADA MORENO**
Responsable Talento Humano Hospital Central de la Policía Nacional

PROYECTÓ: PT: MIGUEL ANGEL AGUIRRE MORALES
Funcionario Grupo de Contratos Hospital Central

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD YJUSTIFICACIÓN

El Hospital Central de la Policía Nacional, requiere la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (TRAJES DE BIOSEGURIDAD), PARA EL PERSONAL ASITENCIAL DEL HOSPITAL CENTRAL ENCARGADOS DE LA ATENCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID - 19 DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** para optimizar los recursos y garantizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Que el artículo 27 del Decreto 1795 del 2000 dispone que a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional se les presta una **atención integral** en la enfermedad general y maternidad, en las áreas de promoción, **prevención**, **protección**, recuperación y rehabilitación. Igualmente tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país, asistencia médica quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en hospitales, Establecimientos de Sanidad Policial, y de ser necesario en otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Que como es de público conocimiento y se constituye en un hecho notorio para la comunidad por los medios de comunicación prensa, radio y televisión, el 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud y Sanidad de Wuhan (provincia de Hubei, China) informó sobre un agrupamiento de veinte (27) casos de neumonía de etiología desconocida, con inicio de síntomas el día 8 de diciembre de la misma vigencia y el día 7 de enero del año 2020 las autoridades Chinas identificaron como agente causante del brote un nuevo tipo de virus de la familia coronaviridae, que fue denominado "nuevo coronavirus", SARS CoV 2, por similitud con otros coronavirus conocidos se piensa que el SARS CoV 2 se transmite principalmente por las gotas respiratorias de más de 5 micras, por el contacto directo con las secreciones infectadas y el contacto con las superficies contaminadas con el virus, por lo que la Organización Mundial de la Salud declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19).

Que el 30 de enero de 2020, el Comité de expertos de la Organización Mundial de la salud OMS, emitió la declaratoria de emergencia de salud Pública de interés Internacional —ESPII, con el fin de coordinar un esfuerzo mundial para mejorar la preparación en otras regiones que puedan necesitar ayuda.

Que en las infecciones confirmadas por SARS CoV 2, la presentación clínica ha variado desde personas infectadas con pocos síntomas, hasta personas gravemente enfermas e incluso se han reportado muertes por esta enfermedad y se ha reportado a nivel global un total de 752.583 casos, 36.535 defunciones y ciento cincuenta y tres (192) países con casos confirmados, dentro de los cuales Colombia se encuentra incluida, conllevando la declaratoria de pandemia mundial.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social ha venido emitiendo una serie de reglamentación relacionada con la pandemia, así:

MANUAL DE BIOSEGURIDAD PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD que brinden atención en salud ante la introducción del nuevo coronavirus (nCoV-2019) a Colombia, el 30 de enero con el objetivo de orientar a los Prestadores de Servicios de Salud del país sobre las normas de bioseguridad que se requieren implementar, frente a casos sospechosos o confirmados del nuevo coronavirus (nCoV-2019), con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante la atención en salud, evitando la presentación de casos en trabajadores de la salud, demás personal que labore en el ámbito de atención, y en otros pacientes que se encuentren en las instalaciones del prestador de servicios de salud.

Circular Externa No. 0000005 del 11 de febrero de 2020, con las Directrices para la Detección Temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo CORONAVIRUS (2019-NCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo, incluyendo como destinatarios de la circular a las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Que el Ministerio de Trabajo mediante la Circular No. 0017 del 24 de febrero de 2020, dirigida a las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales, Empleadores, Contratantes y Trabajadores Dependientes y Contratistas del Sector Público y Privado, emitió lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (Antes denominado Coronavirus), en el que señaló en el numeral 1.1.8 "*los empleadores y contratantes deben suministrar los Elementos de Protección Personal según las recomendaciones específicas de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio*

de Salud y Protección Social, para la prevención del contagio" y numeral 1.1.9 " En todos los casos se deben reforzar medidas de limpieza, prevención y autocuidado en los centros de trabajo".

Circular Conjunta No. 11 del 09 de marzo de 2020, del Ministerio de Educación y Ministerio de Salud y Protección Social con recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo coronavirus en el entorno educativo.

Circular Externa No. 00000011 del 10 de marzo de 2020, del Ministerio de Comercio y Ministerio de Salud y Protección Social, con recomendaciones para la contención de la epidemia por el nuevo CORONAVIRUS (COVID-19) en los sitios y eventos de alta afluencia de personas.

Que el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y Departamento Administrativo de la Función pública mediante la Circular No. 0018 del 10 de marzo de 2020 dirigida a organismos y entidades del sector público y privado, administradoras de riesgos laborales, servidores públicos, trabajadores del sector Privado, trabajadores independientes y contratistas del sector público y privado, determinó unas acciones de contención ante el covid-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.

Que la Procuraduría General de la Nación emitió la Directiva No. 006 para las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios de fecha 10 de marzo de 2020, a través de la cual exhorta a socializar e implementar los lineamientos para la preparación y respuesta de los posibles casos de COVID-19, que puedan llegar a presentarse, basados en las directrices y apoyo técnico que para el efecto disponga el Ministerio de Salud y Protección Social, en particular la Circular Externa 005 de 2020, así como la adecuada inversión de los recursos que para este fin están disponibles.

Que mediante Decreto No. 081 del 11 de marzo de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., "*Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D. C., y se dictan otras disposiciones*", en el artículo 6 señaló que las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) llevaran a cabo las acciones para el cumplimiento de las medidas adoptadas.

Que siguiendo recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud del 09 de marzo de 2020 y la declaración de Pandemia del COVID-19 del 11 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional a través del Ministro de Salud y Protección Social - FERNANDO RUIZ GÓMEZ, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales mediante Ley 1753 de 2015 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"*, Decreto Ley 4107 de 2011 "*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social, se crea una Comisión Asesora y se dictan otras disposiciones*", Decreto 780 de 2016 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*", emitió la Resolución No. 380 del 10 de marzo de 2020 adoptando medidas preventivas sanitarias de aislamiento y cuarentena y mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, para adoptar medidas extraordinarias, estrictas, urgentes en el país relacionadas con la contención del virus y su mitigación, así como disponer de los recursos financieros, humanos y logísticos para enfrentar la pandemia, resolución modificada por la No. 407 del 13 de marzo de 2020.

Mediante comunicación oficial No. S-2020-005398-DIPON-DISAN del 11 de marzo de 2020, el Director General de la Policía Nacional, impartió las directrices institucionales frente a un caso de infección Respiratoria Aguda por el nuevo coronavirus – COVID19, en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, inicialmente hasta el 30 de mayo de 2020, o antes, indicando las medidas sanitarias a adoptar con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID 19 en el territorio nacional, y mitigar sus efectos, así como disponer de los recursos financieros, humanos y logísticos para enfrentar la pandemia.

La Directiva Presidencial No. 002 del 12 de marzo de 2020, como mecanismo de contingencia en relación con los posibles impactos en la salud de personas que pueda generar el COVID-19 antes coronavirus-, declarado el 11 marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud OMS, como una pandemia, y con el propósito de garantizar la prestación del servicio público, impartió la directriz de Trabajo en Casa por medio del uso de las TIC, como medida preventiva y de carácter temporal y extraordinario, y hasta que se supere la emergencia sanitaria decretada mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020.

Que las entidades públicas de acuerdo con su naturaleza y desde sus ámbitos de competencia deberán participar en la ejecución de las labores tendientes a prevenir, mitigar y atender los hechos o sucesos que puedan poner en riesgo sanitario a la población Colombiana a raíz de la pandemia COVID-19.

Que el Gobierno Nacional emitió la Directiva Presidencial No. 2 del 12 de marzo de 2020 dirigida a organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial señalando las medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones -TIC-.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 402 de fecha 13 de marzo de 2020, adopto medidas para la conservación del orden público, cerrando la frontera terrestre y fluvial con la República Bolivariana de Venezuela, así como el Decreto 412 del 16 de marzo de 2020, cerrando los pasos marítimos, terrestres y fluviales de frontera con la República de Panamá, Ecuador, Perú y Brasil hasta el 30 de mayo de 2020.

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Circular 020-166 del 15 de marzo de 2020, emitió lineamientos Mínimos a Implementar para la Promoción y Prevención de la emergencia derivada por la propagación del Coronavirus (COVID-19).
Que mediante Decreto No. 087 de fecha 16 de marzo de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., "*Por el declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D. C.*", estableció hasta por seis (6) meses la calamidad pública.

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Circular 020-169 del 16 de marzo de 2020, emitió las medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, mediante trabajo en casa a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones -TIC-.

Que las directrices del Gobierno Nacional se encaminan a asignar responsabilidades a los empleadores públicos, privados, entidades administradoras de planes de beneficios, entre las cuales se encuentra el hospital central, así como Instituciones Prestadores de Salud, para entre otras, adquirir los elementos necesarios para hacer frente a la Pandemia del Coronavirus (COVID-19), para lo cual, se debe contar con los recursos financieros, humanos y logísticos necesarios para contrarrestar el citado virus, con las características de inmediatez que sustentan los expertos en el tema que se requiere para afrontar la etapa de contención, tanto para los usuarios del SSMP, como para el personal administrativo y asistencial que labora en el hospital central que equivale

Que es necesario tener en cuenta que el Hospital Central de la Policía Nacional en cumplimiento de su misión constitucional y legal debe atender las obligaciones en un doble rol: en primer lugar, es un establecimiento de sanidad policial de referencia nacional, brindando atención integral en salud a los 616.396 usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con recursos científicos, tecnológicos y humanos, a fin de garantizar su satisfacción, promoviendo la actividad científica, académica e investigativa, y en segundo lugar, como responsable del SG-SST Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del personal de planta, personal uniformado y contratistas

Que el Hospital Central de la Policía Nacional debe proteger el derecho a la vida e integridad personal de los usuarios del Subsistema de Salud y funcionarios del Hospital Central de la Policía Nacional, para lo cual requiere adquirir con carácter inmediato, sin ser técnicamente viable adelantar los procedimientos de contratación estatal.

El COVID-19 constituye una amenaza a la salud pública nacional y demanda la actuación de forma contundente, temprana y agresiva por parte de las instituciones de salud, para lo cual, al interior del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es necesario declarar el estado de urgencia manifiesta con el fin de facilitar la adquisición de insumos destinados a la prestación del servicio de salud a los usuarios del subsistema que presenten la infección.

A corte 11/05/2020 se presentan en el mundo 3.986.119 casos confirmados de COVID-19 con afectación a la salud pública de 153 países, registrando 278.814 fallecimientos, lo cual establece una tasa de letalidad global de 4,01% (evidenciando ascenso en las 2 anteriores semanas). Una característica importante que se ha documentado en los casos presentados, es la mayor probabilidad de manifestaciones severas de la infección respiratoria aguda en la población adulta mayor, quienes registran los mayores casos de mortalidad. Sin embargo, se han evidenciado casos con manifestaciones clínicas severas y requerimiento de niveles complementarios de atención, en pacientes jóvenes sin patologías de base.

Actualmente en Colombia se registran 11.063 casos confirmados a fecha 11 de Mayo del 2020 de la enfermedad en un lapso de 65 días desde que fue detectado el primer caso en la ciudad de Bogotá el 06/03/2020. Extrapolando los datos globales a nuestro entorno Nacional, se debe tener en cuenta que el país en la actualidad tiene una población de 48.258.494 habitantes. Analizando los datos globales se observa que el COVID-19, afecta cerca del 1% de la población, se esperaría que en el país se registraran en el lapso de 14 semanas aproximadamente 482.585 casos confirmados, de los cuales el 80% corresponderían a síntomas leves, 15% a personas que requieren atención por parte del sistema de salud y 5% de usuarios con síntomas de gravedad que puedan requerir internación en unidades de cuidado intensivo con requerimiento de ventilación mecánica.

En este sentido y teniendo presente que el Subsistema de Salud de Policía Nacional según el censo de febrero de 2020, está conformado por 616.396 usuarios, correspondiendo el 13,5% a adultos mayores (83.017 usuarios), del total de usuarios del subsistema se esperaría aproximadamente que el 10% (61.640) requirieran pruebas diagnósticas por presentar síntomas relacionados con infección respiratoria aguda causada por CORONAVIRUS COVID19.

La Hospital Central de la Policía Nacional debe proteger el derecho a la vida e integridad personal de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional así como los funcionarios del Hospital Central de la Policía Nacional, por lo tanto se requiere con carácter inmediato, la adquisición de insumos, elementos y equipos para la prestación de Servicios de Salud y/o protección personal necesarios para conjurar la crisis ocasionada por el Covid-19 sin ser viable adelantar los procedimientos de selección de contratistas previstos en las ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Manual de Contratación de la Policía Nacional por cuanto los tiempos promedios de las diferentes modalidades de contratación son de aproximadamente tres meses para la licitación pública, cuarenta y cinco días para una selección abreviada, treinta días para una mínima cuantía y veinte días para una contratación directa, por lo que mediante Resolución No. 0095 del 03 de Junio de 2020 "Por la cual se declara la Urgencia Manifiesta para la adquisición de insumos, elementos de protección personal, equipos, prestación de servicios de salud, adición de contratos y demás contratos necesarios para afrontar la pandemia COVID-19", como es el **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (TRAJES DE BIOSEGURIDAD), PARA EL PERSONAL ASITENCIAL DEL HOSPITAL CENTRAL ENCARGADOS DE LA ATENCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID - 19 DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL"**

Mediante decreto 537 del 12 de abril de 2020 se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica". Que, en los términos del artículo 215 de la Constitución Política de Colombia, el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, en caso de que sobrevengan hechos distintos a los previstos en los artículos 212 y 213 de la Constitución Política, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá declarar el estado de emergencia económica, social y ecológica por períodos hasta de treinta días en cada caso, que sumados no podrán exceder de noventa días en el año calendario

Que de acuerdo a documento ARASI-GLUPA DEL 14 de mayo del 2020 da alcance a los argumentos técnicos que se tuvieron en cuenta para desarrollar la proyección del número estimado de casos de COVID 19 al interior del subsistema de Salud de la Policía Nacional, así como también la metodología empleada para la adición de recursos y las disposiciones que dieron lugar al plan de conversión y expansión de unidades de prestación de servicios entre otras medidas para mitigar el impacto de la pandemia en los usuarios ,buscando buscar la toma de decisiones en concordancia con los decretos legislativos, resoluciones circular y orientaciones emitidas por los entes rectores, adaptadas a la capacidad de respuesta ,recursos y funcionamiento del subsistema.

Se realizó la estimación de insumos contemplando la inclusión de elementos de protección persona EPP, insumos medico quirúrgicos y de uso común hospitalario e insumos adicionales de laboratorio, equipos, dotación y mobiliario.

El cálculo se realizó por parte del área de prestación de servicios de salud con base en los requerimientos de las UPRES, comparando con el escenario de posible contagio de la población del 1.5%. Cabe resaltar que esta proyección del 1.5% no se tuvo encueta para destinación del recurso el HOCEN y UPRES Bogotá teniendo encueta su complejidad en la relación a la atención en salud, por lo tanto se calculó sobre la proyección de 7.8% de afectación a la población del usuarios del SSPN, como lo establece el decreto 417 del 17/03/2020.

EL hospital central proyecto la atención en tres fases que se contemplaron de la siguiente manera:

El Hospital Central –HOCEN para la FASE 1 presenta una capacidad instalada a 26/03/2020 de:

- CAMAS ADULTOS: 161
- CAMAS NIÑOS: 46
- UCI NEONATAL: 5
- UCI PEDIATRICA: 6
- UCI ADULTO: 12
- UCI INTERMEDIA NEONATAL: 13

EL Hospital Central –HOCEN para la FASE 2 presenta conversión para atención Coronavirus :

- CAMAS ADULTOS 12

- CAMAS NIÑOS 5
- CAMAS UCI ADULTOS 20

El Hospital Central –HOCEN para la FASE 3 presenta total camas expansión para atención emergencia por coronavirus:

- CAMAS ADULTOS 156

PARA UN TOTAL DE CAMAS ATENCION EMERGENCIA COVID 19 en el Hospital Central – HOCEN: 436 (cuatrocientas treinta y seis).

PROYECCION SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL

Proyección Subsistema Policía Nacional		Población	Casos 3 meses (91,2 días)	% Población (3 meses)	Casos 4 meses (121,6 días)	% Población (4 meses)	Casos 5 meses (152 días)	% Población (5 meses)	Casos 6 meses (182,5 días)	% Población (6 meses)
Uniformados		163.731	819	0,5	1.310	0,8	1.965	1,2	2.456	1,5
No uniformados		452.665	2.263		3.621		5.432		6.790	
Población Total		616.396	3.082		4.931		7.397		9.246	
Uniformados	Leves	163.731	655	0,5	1.048	0,8	1.572	1,2	1.965	1,5
	Severos		123		196		295		368	
	Críticos		41		65		98		123	
	Fallecidos		20		33		49		61	
No uniformados	Leves	452.665	1.811	0,5	2.897	0,8	4.346	1,2	5.432	1,5
	Severos		339		543		815		1.018	
	Críticos		113		181		272		339	
	Fallecidos		57		91		136		170	
Población Total SSPN	Leves	616.396	2.466	0,5	3.945	0,8	5.917	1,2	7.397	1,5
	Severos		462		740		1.110		1.387	
	Críticos		154		247		370		462	
	Fallecidos		77		123		185		231	

Es de aclarar que, de acuerdo a la proyección de atención de usuarios del Hospital Central de la Policía Nacional, teniendo como línea base la vigencia 2019 en donde se realizó una atención de 296.855 pacientes se calcula un promedio de atención entre 24.000 o 25.000 pacientes aproximadamente, razón por la cual se hace necesario la adquisición de estos elementos de protección personal para garantizar la prestación del servicio de salud a todos nuestros usuarios.

Que de acuerdo a Lineamientos para Prevención Control y Reporte de Accidente Laboral por Exposición Ocupacional al SARS CoV-2 (COVID-19) en Instituciones de Salud VERSION 2

Medidas de prevención y control de la exposición ocupacional al COVID-19 en instituciones de salud En Seguridad y Salud en el Trabajo se ha establecido un marco denominado «jerarquía de controles», para seleccionar formas de controlar los riesgos a los que se expone un trabajador de la salud. Bajo este marco, la mejor manera de controlar un peligro es eliminarlo sistemáticamente del lugar de trabajo, en lugar de depender de los trabajadores para reducir su exposición. Durante la pandemia del COVID-19, cuando no sea posible eliminar el peligro, las medidas de protección más efectivas (listadas de mayor a menor efectividad) son los controles de ingeniería, los controles Administrativos y los elementos de protección personal (OSHA, 2020).

Que de acuerdo al DOCUMENTO SOPORTE LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS ANTE LA CONTINGENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19 EN COLOMBIA 2020 en el numeral:

9.5. CONTROL DE INFECCIONES Consiste en el desarrollo de medidas que permitan prevenir, mitigar o disminuir la intensidad de la exposición de los trabajadores de la salud, pacientes y visitantes en las instituciones de servicios

de salud, ante el posible contagio con enfermedades respiratorias como la TB y el COVID-19 de manera integrada. Se fundamenta en la jerarquía de las medidas de control iniciando por las administrativas, ambientales y finalmente las de protección respiratoria que deben aplicar todas las instituciones según su nivel de complejidad:

h. Garantizar disponibilidad y uso correcto de elementos de protección personal para evitar la transmisión por contacto y respiratorio del COVID-19; uso de respirador N-95 y medidas para prevención de transmisión por contacto, garantizando TRAJE DE BIOSEGURIDAD anti fluidos, bata, mono gafas, guantes, gorro, protector de calzado, en procedimientos que impliquen la generación de aerosoles o toma de muestras para COVID-19, definidos por el MSPS. Utilizar respirador N-95 para protección en el trabajador de la salud ante casos de TB bacilífera

AISLAMIENTO POR CONTACTO: Se refiere a las medidas para controlar el contacto directo con secreciones infecciosas de un paciente con sospecha o confirmación de COVID-19; el contacto puede darse en la piel, mucosas o lesiones, así mismo por inóculos directos al torrente sanguíneo. El indirecto, se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, familiares, u otro paciente), que estuvieron en contacto con el virus dado su potencial de quedar viable en diferentes superficies. Los procedimientos que implican contacto del personal de salud con secreciones respiratorias de pacientes con COVID-19, demandan el uso *de EPP tales como: uniforme anti fluidos, bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, TRAJE DE BIOSEGURIDAD, guantes, mono gafas, respirador N-95, entre otros dependiendo el tipo de procedimiento que se desarrolle.*

EL HOSPITAL CENTRAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES AREAS DE ATENCION CON RIESGO DE PRESENCIA DE PACIENTES PRODUCTORES DE AEROSOLES Y/O EXPOSICION A FLUIDOS:

URGENCIAS ADULTOS
URGENCIAS PEDIATRICAS
URGENCIAS GINECOLOGICAS
UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO
UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PEDIATRICO
UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL
HOSPITALIZACION
SALAS DE CIRUGIA
SALAS DE PARTO
BANCO DE SANGRE
LABORATORIO CLINICO
TERAPIA RESPIRATORIA
PATOLOGIA
GASTROENTEROLOGIA
OFTALMOLOGIA
OTORRINOLARINGOLOGIA
NEUMOLOGIA
HOCAS
AMBULANCIAS
CLINICA DE HERIDAS

PERSONAL MEDICO Y PARA MEDICO QUE PRESTA ATENCION EN HOCEN DIA:

Especialidades Médicas	PROFESIONALES /AUXILIARES TECNICOS
Médicos generales hospitalización	28 profesionales
Médicos generales urgencias	70 profesionales
Médicos emergenciologos:	02 profesionales
Médicos especialistas en medicina interna	30 profesionales
Médicos generales ayudantes de cirugía	14 profesionales
Terapeutas respiratorias	42 profesionales
Enfermerías profesionales:	150 profesionales
Auxiliares técnicos de enfermería	341 auxiliares técnicos de enfermería
Auxiliar camillero	34 auxiliares camilleros

Existen otros grupos que se activan por urgencia quirúrgica que, aunque son presenciales que varían según la necesidad:

EQUIPOS QUIRUGICOS (especialidades quirúrgicas) excepto ginecología obstétrica compuesto por: médico especialista, instrumentadora quirúrgica y ayudante de cirugía, promedio actual de cirugías día 10 procedimientos

EQUIPO QUIRUGICO GINECOLOGICO: médico especialista, instrumentadora, neonatólogo promedio mes de 85 partos

Para un promedio de personal de atención de 800 profesionales y personal técnico asistencial.

Por lo anterior los responsables de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO proyectaron la adquisición de elementos de protección personal tales como:

ELEMENTO	CANTIDAD PROYECTADA PARA TRES MESES	NUMERO DE USOS PERSONAL	TOTAL REQUERIDOS
TRAJE DE BIOSEGURIDADES	4.000	Con un promedio de 450 personas laborando en 24 horas	13.500

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

Los elementos que se pretenden adquirir para la protección ante el COVID-19, escasean en el mercado, sin embargo, en busca de realizar un análisis de mercado completo que garantice y soporte el valor estimado de la contratación y teniendo en cuenta que en el sector existe pluralidad de oferentes con quienes se pueden adquirir insumos, se convoca a empresas de reconocimiento de origen nacional y extranjero y a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección. se hizo un sondeo de mercado, buscando que no solo se lograra la adquisición del bien sino que este fuera a unos precios razonables, por lo que se envió invitación a los oferentes que consideramos están en condiciones suministrar los bienes a adquirir, en especial teniendo en cuenta empresas con las cuales ya se habían adquirido insumos, en vigencias anteriores, las cuales mostraban características de calidad y precio razonable en su momento
Conjuntamente, se identifican aquellas entidades estatales que han contratado bienes o insumos de similares o iguales características con el fin de confrontar los precios de compra frente a los precios de mercado y se tienen en cuenta aquellas empresas con quienes se han adquirido estos insumos en vigencias anteriores.

Estarán en capacidad de presentar la propuesta todos aquellos proponentes que sean fabricantes, distribuidores y comerciantes que dentro del objeto social puedan cumplir con el objeto de la presente contratación.

a) ANALISIS DE SECTOR:

ASPECTOS GENERALES: Los recursos físicos son una parte fundamental para garantizar la calidad de la atención hospitalaria. La infraestructura, los equipos y los insumos, son una parte importante del valor de una institución y condición básica para la prestación oportuna de los servicios, los cuales repercuten directamente en la calidad de los mismos.

Económicos: El suministro de elementos de protección personal es el segundo rubro presupuestal que mayor gasto se genera en una unidad Hospitalaria después de los gastos de personal y teniendo en cuenta que tienen efecto directo sobre la vida y calidad humana, requieren de un stock permanente

Por otra parte, el artículo 1 del Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001, precisa: PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

Otros: Las empresas que se ubican dentro del sector y puedan participar como posibles oferentes, deben contar con los controles pertinentes de manipulación, empaque, almacenamiento, distribución y/o manejo ético que requieran los elementos.

ESTUDIO DE LA OFERTA: Los elementos que se pretender adquirir para la atención, contingencia y mitigación del COVID-19, presentan desabastecimiento en el mercado actual, es por ello que a través del estudio de mercado realizado en la plataforma SECOP II y cotización recibida a través de correo electrónico, se estableció una bolsa de tres posibles oferentes, quienes son empresas dedicadas al diseño, fabricación, y/o comercialización de los elementos

objeto del presente proceso, los cuales pueden suplir la necesidad actual del Hospital Central de la Policía Nacional , posibles oferentes.

b) IDENTIFICACION DEL POSIBLE PROVEEDOR:

La adjudicación se realizará total en las cantidades solicitadas, debido a la situación actual a nivel mundial que se presenta en el mercado con el desabastecimiento y acaparamiento de los mismos, situación que ha sido reconocida por la Superintendencia de Industria y Comercio, por lo anterior la presente Contratación Directa se sujetara a la Normatividad Vigente en los Artículos 41, 42 y 43 de la ley 80/93, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082/15, en el sentido de que no obstante que no se requiere la elaboración de un documento y estudio previo, el hospital central de la Policía Nacional en aplicación del Artículo 209 de la Constitución Política y en especial de los principios que rigen la actuación administrativa como son la transparencia, la imparcialidad, la economía, hizo un sondeo de mercado buscando que no solo se lograra la adquisición del bien sino que este fuera a unos precios razonables, por lo que se envió invitación a los oferentes tanto nacionales como extranjeros que consideramos están en condiciones de suministrar los bienes a adquirir, se realizó el siguiente listado de los posibles oferentes teniendo en cuenta el listado De las empresas inscritas y evidenciando en la página SECOP II (quienes cotizaron) y oferentes en los cuales se recibió la cotizaciones físicas directamente al dueño de la necesidad

ITEM	ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	ELEMENTOS SOLICITADOSS	FECHA DE SOLICITUD
1	GLOBAL SOLUTIONS SUPPORT	gerencia@globalsolutionssupport.com	CARRERA 45 A # 103 B 33	(1)7446224	**TRAJE DE BIOSEGURIDAD** TRAJE DE BIOSEGURIDAD CON CAPUCHA, SOLAPA FRONTAL. ELASTICO EN LOS TOBILLOS MUÑECA Y CINTURA COSTURA: TERMOSELLADA COLOR: BLANCO • Cumple con la norma EN 1073-2 (protección contra la contaminación radiactiva) • Protección contra agentes infecciosos (EN 14124) incluyendo resistencia a la penetración de sangre y fluidos corporales usando sangre sintética (ISO16603); • Tratamiento antiestático (EN 1149-5)- en ambas las capas. • Tela y costuras ofrecen barrera de permeación química a los productos químicos inorgánicos a base de agua en baja concentración • Costuras reforzadas y termoselladas para mayor protección y resistencia • Cierre de solapa auto-adhesivo en la cremallera y la barbilla que incrementa el nivel de protección • Elástico en las muñecas, los tobillos, la cintura y alrededor de la cara • Presilla para el dedo pulgar colocado al final de las mangas. Son ideales para realizar trabajo arriba de la cabeza y cuando se requiere movimientos extremos de los brazos • Aprobado para tipo 4 5 y 6 de acuerdo a la norma ISO 16602.	15/04/2020 4:29 PM
2	MICROMEDICA S.A.S.	info@micromedica.com.co	CALLE 2 #71D-65	2017409	**TRAJE DE BIOSEGURIDAD** TRAJE DE BIOSEGURIDAD CON CAPUCHA, SOLAPA FRONTAL. ELASTICO EN LOS TOBILLOS MUÑECA Y CINTURA COSTURA: TERMOSELLADA COLOR: BLANCO • Cumple con la norma EN 1073-2 (protección contra la contaminación radiactiva) • Protección contra agentes infecciosos (EN 14124) incluyendo resistencia a la penetración de sangre y fluidos corporales usando sangre sintética (ISO16603); • Tratamiento antiestático (EN 1149-5)- en ambas las capas. • Tela y costuras ofrecen barrera de permeación química a los productos químicos inorgánicos a base de agua en baja concentración • Costuras reforzadas y termoselladas para mayor protección y resistencia • Cierre de solapa auto-adhesivo en la cremallera y la barbilla que incrementa el nivel de protección • Elástico en las muñecas, los tobillos, la cintura y alrededor de la cara • Presilla para el dedo pulgar colocado al final de las mangas. Son ideales para realizar trabajo arriba de la cabeza y cuando se requiere movimientos extremos de los brazos	15/04/2020 4:29 PM

					• Aprobado para tipo 4 5 y 6 de acuerdo a la norma ISO 16602.	
3	**OSOMED**	cartera@oseomed.co	CRA 81 N° 32-204 OFICINA 322A	3220803	**TRAJE DE BIOSEGURIDAD** TRAJE DE BIOSEGURIDAD CON CAPUCHA, SOLAPA FRONTAL. ELASTICO EN LOS TOBILLOS MUÑECA Y CINTURA COSTURA: TERMOSELLADA COLOR: BLANCO • Cumple con la norma EN 1073-2 (protección contra la contaminación radiactiva) • Protección contra agentes infecciosos (EN 14124) incluyendo resistencia a la penetración de sangre y fluidos corporales usando sangre sintética (ISO16603); • Tratamiento antiestático (EN 1149-5)- en ambas las capas. • Tela y costuras ofrecen barrera de permeación química a los productos químicos inorgánicos a base de agua en baja concentración • Costuras reforzadas y termoselladas para mayor protección y resistencia • Cierre de solapa auto-adhesivo en la cremallera y la barbilla que incrementa el nivel de protección • Elástico en las muñecas, los tobillos, la cintura y alrededor de la cara • Presilla para el dedo pulgar colocado al final de las mangas. Son ideales para realizar trabajo arriba de la cabeza y cuando se requiere movimientos extremos de los brazos • Aprobado para tipo 4 5 y 6 de acuerdo a la norma ISO 16602.	25/04/2020 4:29 PM
	COMPAÑÍA NACIONAL DE TEXTILES S.A.S. CONTEX	Dircorporativo14@contexsas.com	Calle 76 No. 70 34	(57) (5) 3319432-3770320 Línea 01-8000120500	**TRAJE DE BIOSEGURIDAD** TRAJE DE BIOSEGURIDAD CON CAPUCHA, SOLAPA FRONTAL. ELASTICO EN LOS TOBILLOS MUÑECA Y CINTURA COSTURA: TERMOSELLADA COLOR: BLANCO • Cumple con la norma EN 1073-2 (protección contra la contaminación radiactiva) • Protección contra agentes infecciosos (EN 14124) incluyendo resistencia a la penetración de sangre y fluidos corporales usando sangre sintética (ISO16603); • Tratamiento antiestático (EN 1149-5)- en ambas las capas. • Tela y costuras ofrecen barrera de permeación química a los productos químicos inorgánicos a base de agua en baja concentración • Costuras reforzadas y termoselladas para mayor protección y resistencia • Cierre de solapa auto-adhesivo en la cremallera y la barbilla que incrementa el nivel de protección • Elástico en las muñecas, los tobillos, la cintura y alrededor de la cara • Presilla para el dedo pulgar colocado al final de las mangas. Son ideales para realizar trabajo arriba de la cabeza y cuando se requiere movimientos extremos de los brazos • Aprobado para tipo 4 5 y 6 de acuerdo a la norma ISO 16602.	15/04/2020 4:29 PM
	BONGA BUSTA,AMTE S.A.S	monicanietoalonso@gmil.com	Cra 14ª N 127ª-68 oficina 303	3138545758	**TRAJE DE BIOSEGURIDAD** TRAJE DE BIOSEGURIDAD CON CAPUCHA, SOLAPA FRONTAL. ELASTICO EN LOS TOBILLOS MUÑECA Y CINTURA COSTURA: TERMOSELLADA COLOR: BLANCO • Cumple con la norma EN 1073-2 (protección contra la contaminación radiactiva) • Protección contra agentes infecciosos (EN 14124) incluyendo resistencia a la penetración de sangre y fluidos corporales usando sangre sintética (ISO16603); • Tratamiento antiestático (EN 1149-5)- en ambas las capas. • Tela y costuras ofrecen barrera de permeación química a los productos químicos inorgánicos a base de agua en baja concentración • Costuras reforzadas y termoselladas para mayor protección y resistencia • Cierre de solapa auto-adhesivo en la cremallera y la barbilla que incrementa el nivel de protección	15/04/2020 4:29 PM

					• Elástico en las muñecas, los tobillos, la cintura y alrededor de la cara • Presilla para el dedo pulgar colocado al final de las mangas. Son ideales para realizar trabajo arriba de la cabeza y cuando se requiere movimientos extremos de los brazos • Aprobado para tipo 4 5 y 6 de acuerdo a la norma ISO 16602.	
	DISTRICOM ASOCIADOS S.A.S.	districomasociados@HOTMAIL.COM	Calle 38b No. 44-14	4083295	**TRAJE DE BIOSEGURIDAD** TRAJE DE BIOSEGURIDAD CON CAPUCHA, SOLAPA FRONTAL. ELASTICO EN LOS TOBILLOS MUÑECA Y CINTURA COSTURA: TERMOSELLADA COLOR: BLANCO • Cumple con la norma EN 1073-2 (protección contra la contaminación radiactiva) • Protección contra agentes infecciosos (EN 14124) incluyendo resistencia a la penetración de sangre y fluidos corporales usando sangre sintética (ISO16603); • Tratamiento antiestático (EN 1149-5)- en ambas las capas. • Tela y costuras ofrecen barrera de permeación química a los productos químicos inorgánicos a base de agua en baja concentración • Costuras reforzadas y termoselladas para mayor protección y resistencia • Cierre de solapa auto-adhesivo en la cremallera y la barbilla que incrementa el nivel de protección • Elástico en las muñecas, los tobillos, la cintura y alrededor de la cara • Presilla para el dedo pulgar colocado al final de las mangas. Son ideales para realizar trabajo arriba de la cabeza y cuando se requiere movimientos extremos de los brazos • Aprobado para tipo 4 5 y 6 de acuerdo a la norma ISO 16602.	

c) PRECIOS DE MERCADO: Se presentan cotizaciones de empresas que dentro del mercado ofrecen los bienes requeridos, según las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del presente Estudio Previo.

d) CONDICIONES DEL CONTRATO: Se definen dentro del presente estudio previo.

e) COSTOS INDIRECTOS: Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivos de la entrega de los ítems adjudicados. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES: Debido al actual estado de emergencia, y la declaratoria de desabastecimiento para elementos de protección personal y cuidado del paciente objeto del presente proceso, los elementos pueden ser ofertados por empresas de origen nacional o extranjero, las cuales deberán cumplir con lo requerido por la entidad.

MONEDA A CONTRATAR: La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

FORMA DE PAGO

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D.C, en un solo pago, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos:

a. Factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato.
b. Alta de almacén.
c. Copia del Certificado de Importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero)
d. Copia del RIT (registro de información tributaria), la cual deberá se r allegada únicamente para el primer pago.
e. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículos 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central ubicado en la Calle 44 # 50-51 Tercer Piso, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, el pago se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

El pago previsto se acreditará a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro Banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. El pago efectuado tendrá los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del contratista, el supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional" y Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

TIEMPO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El contratista debe sostener los precios durante la ejecución del contrato

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Se solicitaron cotizaciones a distintas empresas reconocidas en el mercado, obteniendo el siguiente resultado que muestra el análisis de precios del mercado, sin embargo teniendo en cuenta que no existe un solo proponente que pueda ofertar la totalidad de los elementos estos precios son susceptibles de variación, ya que dependemos de la disponibilidad de elementos, fluctuación de precios y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

EMPRESA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
PRECIO COTIZADO POR MICROEMDICA S.A.S. (INCLUIDO IVA)	TRAJE DE BIOSEGURIDAD	UNIDAD	$98.000,00
PRECIO COTIZADO POR GLOBAL SOLUTIONS SUPPORT S.A.S (INCLUIDO IVA)	TRAJE DE BIOSEGURIDAD	UNIDAD	$147.500,00
PRECIO COTIZADO POR OSEOMED S.A.S(INCLUIDO IVA)	TRAJE DE BIOSEGURIDAD	UNIDAD	$185.000,00
COMPAÑÍA NACIONAL DE TEXTILES S.A.S. CONTEX (EXENTO IVA)	TRAJE DE BIOSEGURIDAD	UNIDAD	$52.900,00
DISTRICOM ASOCIADOS S.A.S	TRAJE DE BIOSEGURIDAD	UNIDAD	$85.000,00

3.2 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

A través de la plataforma SECOP II, se realizó la solicitud de cotización a las empresas inscritas en citada plataforma, de las cuales 628 empresas manifestaron el interés en participar, siendo esta respondida únicamente las firmas MICROEMDICA S.A.S. GLOBAL SOLUTIONS SUPPORT S.A.S , OSEOMED S.A.S,COMPAÑÍA NACIONAL DE TEXTILES S.A.S. CONTEX , DISTRICOM ASOCIADOS S.A.S, en las condiciones y cantidades requeridas por la entidad. Y la firma COMPAÑÍA NACIONAL DE TEXTILES S.A.S. CONTEX ., presentó cotización en las condiciones y cantidades requeridas por la entidad, a través de correo electrónico al Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el día **20/04/2020**, estableciendo el análisis de mercado así:

Nº	DESCRIPCION	PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DE MERCADO EXENTO IVA
1	TRAJE DE BIOSEGURIDAD	*COMPAÑÍA NACIONAL DE TEXTILES S.A.S. CONTEX .*	UNIDAD	$52.900,00

Para el análisis del valor estimado se tuvo en cuenta la vigencia del registro sanitario INVIMA, disponibilidad en el país y mejor precio ofertado y calidad del producto

3.3 VALOR HISTÓRICO

En el presente proceso que tiene por objeto la adquisición de elementos de protección personal, seguridad y salud en el trabajo (trajes bioseguridad), no existen procesos de contratación realizados en el Hospital Central en vigencias anteriores.

3.4 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Para afrontar la pandemia COVID-19, se concluye desabastecimiento y acaparamiento de los mismos, así como aumento inusitado de los precios, diferencias inexplicables de los valores de un mismo elemento, exigencia de los proveedores en cuanto al pago inmediato, así como renuencia a la suscripción de póliza única de cumplimiento de contratos estatales. Todo lo anterior ha sido evidenciado a nivel mundial y local, tal como lo ha corroborado la Superintendencia de Industria y Comercio, quien concluye que al no tener precios de mercado se rige desde la lógica del libre mercado.

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO	VALOR ESTIMADO
1	TRAJE DE BIOSEGURIDAD	5671	COMPAÑÍA NACIONAL DE TEXTILES S.A.S. CONTEX .	UNIDAD	$52.900,00	$ 299.995.900,00

Se sugiere contratarlos con la empresa **COMPAÑÍA NACIONAL DE TEXTILES S.A.S. (CONTEX)** de acuerdo a los valores anteriormente indicados, éste elemento cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el ANEXO No.2, del presente estudio previo, disponibilidad en el país, mayor calidad y mejor precio más favorable para la entidad ofertado.

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	CUMPLE	
				SI	NO
01	TRAJE DE BIOSEGURIDAD	UNIDAD	TRAJE DE BIOSEGURIDAD CON CAPUCHA, SOLAPA FRONTAL. ELASTICO EN LOS TOBILLOS MUÑECA Y CINTURA COSTURA: TERMOSELLADA COLOR: BLANCO • Cumple con la norma EN 1073-2 (protección contra la contaminación radiactiva) • Protección contra agentes infecciosos (EN 14124) incluyendo resistencia a la penetración de sangre y fluidos corporales usando sangre sintética (ISO16603); • Tratamiento antiestático (EN 1149-5)- en ambas las capas. • Tela y costuras ofrecen barrera de permeación química a los productos químicos inorgánicos a base de agua en baja concentración • Costuras reforzadas y termoselladas para mayor protección y resistencia • Cierre de solapa auto-adhesivo en la cremallera y la barbilla que incrementa el nivel de protección • Elástico en las muñecas, los tobillos, la cintura y alrededor de la cara • Presilla para el dedo pulgar colocado al final de las mangas. Son ideales para realizar trabajo arriba de la cabeza y cuando se requiere movimientos extremos de los brazos • Aprobado para tipo 4 5 y 6 de acuerdo a la norma ISO 16602.		

Registro del INVIMA: El oferente deberá presentar Registro del INVIMA, para los guantes que lo requieran o en caso que no requieran de dicha certificación deberán presentar la debida constancia expedida por el INVIMA.
El oferente deberá anexar junto con la oferta la certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado de los elementos ofertados.
El oferente debe presentar con su oferta catálogo o ficha técnica de fabricante (en idioma castellano o con su traducción al mismo) del elemento ofertado para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo **No. 2 OFERTA Y CONDICIONES Y TÉCNICAS MÍNIMAS**, del presente estudio.
El oferente se compromete a garantizar el cambio de los insumos por defectos de fábrica o mala calidad, en un plazo máximo de (8) ocho días calendario. Por parte del supervisor del contrato sin costo adicional para la Seccional Sanidad Bogotá.
En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Contratista debe dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Libro 2. Régimen Reglamentario del Sector Trabajo Parte 2. Reglamentaciones Título 4. Riesgos Laborales, Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo., al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"* en cuanto a la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Resolución 1956 del 2018 de la Policía Nacional por la cual se determinan las Directrices de evaluación del SGSST para contratistas. en tal sentido el oferente deberá presentar
El oferente de presentar el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato
El oferente se compromete a cambiar los elementos que presenten cualquier defecto de fabricación, dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. El cambio se solicitará por parte del Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST Hospital Central de la Policía Nacional.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
E-MAIL

ANEXO N°3
CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD

Bogotá, D.C., 03 de junio del 2020

En mí calidad de Jefe de talento humano del Hospital Central y en coordinación con el Líder de seguridad y salud en el trabajo, manifiesta con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que, consultando el inventario de Bienes de los almacenes, no hay existencias estos elementos e insumos para satisfacer la necesidad de la **ADQUISICIÓN DE TRAJES BIOSEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LA CONTENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL COVID – 19 CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL** por tal razón la única forma de resolver la carencia es mediante la adquisición de estos bienes.

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD A ADQUIRIR	EXISTENCIA ALMACEN
1	TRAJE DE BIOSEGURIDAD	5671	0

Firma,

Patrullero **ALBERTO JOSE MAZ LAPEIRA**
Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Hospital Central de la Policía Nacional

Subintendente **ERIKA ALEJANDRA PRADA MORENO**
Responsable Talento Humano Hospital Central de la Policía Nacional

ANEXO 4
INFORMATIVO PRECIO TECHO

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	TRAJE DE BIOSEGURIDAD	UNIDAD	5671	$52.900	$299.995.900	$52.900,00

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, entregando los elementos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, presentaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. Estarán a cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

3. En **CONTRATISTA** deberá informar por escrito si durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

4. El **CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

5. El **CONTRATISTA** deberá informar a los supervisores del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento de ejecución, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.

6. El **CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

7. El **CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.

9. El **CONTRATISTA** no deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Hospital Central y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

10. El **CONTRATISTA** deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

11. El **CONTRATISTA** se compromete a garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.

12. El **CONTRATISTA** deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del suministro de los elemtos objeto del presente proceso.

13. E **CONTRATISTA** deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, en cumplimiento a la normatividad vigente.

14. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 6
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo de la ejecución del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, serán **Obligaciones del CONTRATANTE** las siguientes:

1. Ejercer el control a la ejecución del contrato por intermedio del supervisor de contrato e informar sobre cualquier anomalía presentada.

2. Recibir los bienes a contratar en los términos y condiciones establecidos en el contrato que se llegase a celebrar.

3. El supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo XII de la Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional" .

4. El supervisor del contrato publicara los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición, o a más tardar en el plazo que se haya previsto, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015.

5. Dejar a disposición del **CONTRATISTA** los lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

6. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el supervisor del contrato mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Hospital Central de la policía sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

8. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de programa anual mensualizado de caja (PAC) previstas para el efecto.

9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

10. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes del contratista en desarrollo del objeto del contractual.

11. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

12. Cumplir con las Obligaciones señaladas en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014*", Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional" y artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

ANEXO No. 7

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA CONTRACTUAL

Para el caso de los equipos médicos el contratista deberá garantizar el cubrimiento de los siguientes riesgos:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS, INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL BIEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MAS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL ONSUMO O REACTIVO ENTREGADO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO. ESTA CLÁUSULA OPERA POR EL SIMPLE RETARDO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD, ESTA CLÁUSULA OPERA POR EL SIMPLE RETARDO.

ANEXO No. 8
MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿cuándo?
1	ESPECIFIC	EXTERNO	SELECCIÓ	OPERACIONAL	RIESGOS ASOCIADOS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	DECLARATORIO DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	2	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ CENTRALIZANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO; LO CUAL ES INFORMADO A LOS OFERENTES POR MEDIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN	1	1	2	BAJO	NO	COMITÉ EVALUADOR (TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURÍDICO)	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CON LA PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES TÉCNIC	EVALUACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓ	JURÍDICO -	QUE EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LAS CANTIDADES REQUERIDAS	FALTA DE ELEMENTOS DE PROTECIÓN Y QUE NO SE CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR EL RIESGO DE OCURRENCIA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ REALIZAR SEGUIMIENTO Y ESTRICTO CONTROL A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FLUCTUACIÓN EN LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO	INCREMENTO DEL PRECIO DE LOS ELEMENTOS QUE SEAN IMPORTADOS GENERANDO RETRASO O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ ANALIZAR EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA LOS POSIBLES INCREMENTOS EN LA TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO Y EL IMPACTO EN EL VALOR FINAL DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVEER QUE LAS CANTIDADES OFERTADAS SEAN ACORDES CON SU INVENTARIO	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN CONTRATO	OFERTA ECONÓMICA	CUANDO OCURRA EL EVENTO
4	ESPECÍFIC	EXTERNO	EJECUCIÓ	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO REALICE LA ENTREGA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVEER QUE LAS CANTIDADES OFERTADAS SEAN ACORDES CON SU INVENTARIO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DENTRO DEL ESTUDIO PREVIO EL MEDIO EN QUE SE HARÀ LA INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y EL SISTEMA DIGITAL DE TURNOS	3	4	7	ALTO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL	CUANDO OCURRA EL EVENTO

ANEXO NO. 09
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (TRAJES DE BIOSEGURIDAD), PARA EL PERSONAL ASITENCIAL DEL HOSPITAL CENTRAL ENCARGADOS DE LA ATENCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID - 19 DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.**

El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE DEL OFERENTE _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT) _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____

Pagina 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	POLICIA NACIONAL
Codigo 1 DE-FR-0037		
FECHA 23.05.2012	CERTIFICACION PLAN DE COMPRAS SANIDAD	
VERSION 0		

FECHA: 04/06/2020

CERTIFICADO No: 1014

UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD	PROGRAMA PRESUPUESTAL	MES PROYECTADO DE COMPRA	CODIGOS UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	FONDOS ESPECIALES REC. 16		APORTES DE LA NACION REC. 10		OTROS RECURSOS	
									CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL
HOCEN 001	HOCEN	PROGRAMA O ATENCION SALUD	JUNIO	42131700	02-02-01-004 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	02-02-01-04-08 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	ADQUISICIÓN DE TRAJES BIOSEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LA CONTENCION DE LA EMERGENCIA AMBIENTAL COVID - 19 PARA EL SERVICIO DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL	$52.900,00	5.671	$299.995.900,00	0	$0,00	0	$0,00
														$299.995.900,00

VALOR TOTAL CERTIFICADO	**$299.995.900,00**

IT. JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ GAITAN
Analista Plan de Adquisiciones HOCEN

TE. ESTEBAN VERGARA MARTINEZ
Jefe Planeacion HOCEN

NOTA: ADICION DE RECURSOS MEDIANTE RESOLUCION NO. 122 DEL 07.04.2020 ATENCION DE EMERGENCIA COVID-19 - SE REALIZA AJUSTE DE VALOR UNITARIO Y CANTIDAD SEGÚN SOLIDITUD REALIZADA EL 04/06/2020

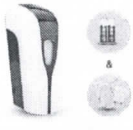
RECIBE _____ Grado,Nombres y Apellidos

ELABORO: PU. MARGARITA ROSA RODRIGUEZ SALINAS	REVISO: [illegible]	APROBO: BG. JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ PERALTA
FECHA: 01/04/12	FECHA 30/04/12	

Technoimport

Cotización	COV-004	**Contacto**	Diana Moncayo
Fecha	16/4/2020	**Telefono**	2222502
Entidad	HOSPITAL DE LA POLICIA	**Correo**	luis.villamil@correo.policia.gov.co carlos.fuentes@correo.policia.gov.co diana.moncayo@correo.policia.gov.co
Ciudad	Bogota	**Vigencia**	8 dias

Item	Referencia	Un	Foto	Descripcion	Cant	Vlr Unit	Vlr Total
1	Respirador N95 1 -10.000 unidades	UN		Respirador N95 cuatro capas, registrado ante el INVIMA	0	$9.300	$0
2	Respirador N95 >10.000 unidades	UN		Respirador N95 registrado ante el INVIMA cuatro capas	0	$6.700	$0
3	Tapabocas	Caja x 50 unidades		Tapabocas 3 pliegues con cordon elastico, termosellado con registro INVIMA	0	$60.000	$0
4	Tapaboca antifluido reusable	UN		Tapabocas en tela antifluido, lavable y reutilizable hasta 20 veces	0	$2.500	$0
5	Tapabocas FFP1 Reusable	UN		Tapabocas de proteccion respiratoria, elaborado 92% polyester, 8% elastano, FFP1, norma UNE-EN149 con 72% de retencion de aire. Lavable y reusable	0	$4.500	$0
6	Careta facial	UN		Vicera para protección facial de alta transparencia en prolipopileno. Dimensiones 27 x 19 cms. Calibre 0,5 mm. Peso 60 gm. En Empaque individual	1	$19.635	$19.635
7	Lente de seguridad - Opcion 1	UN		Lente de seguridad resistente al impacto, fabricado en policarbonato	1	$6.840	$6.840
8	Lente de Seguridad - Opcion 2	UN		Lente de seguridad resistente al impacto, fabricado en policarbonato	1	$15.500	$15.500
9	Monogafa	UN		Monogafa con banda elastica	1	$19.650	$19.650
10	Bata manga larga desechable	UN		Bata quirurgica desechable manga larga	0	$9.950	$0
11	Bata antifluido	UN		Bata manga larga en material antifluido	0	$13.400	$0
12	Bata desechable paciente	UN		Bata desechable paciente	0	$5.600	$0
13	Guantes de nitrilo	Caja x 50 pares		Guantes de examen en Nitrilo	0	$36.500	$0

14	Guates de latex	Caja x 50 pares		Guantes de latex no esteril	0	$25.000	$0
15	Gorro oruga	Caja x 100 unidades		Gorro desechable con elastico	0	$16.150	$0
16	Polainas desechables	Caja x 50 pares		Polainas desechables con elastico	0	$31.000	$0
17	Overol Biologico desechable	UN		Overol fabricado en tela desechable	0	$15.000	$0
18	Overol Biologico Reusable	UN		Overol fabricado en tela antifluido con elasticos, lavable y reusable	0	$38.900	$0
19	Overol Biologico termofijado	UN		Overol Biologico Tela clororesistente, antimicrobial y antifluido, con recubrimiento antiestatico, estabilizacion UV, antifiltracion bacterial, con sistema de sello termofijado en todas las costuras. Reutilizable	0	$81.200	$0
20	Gel Antibacterial	1L		Gel antibacterial, precio por Litro	0	$17.800	$0
21	Jabon Antibacterial	1G		Jabon antibacterial. Precio por galon	0	$28.000	$0
22	Alcohol 70%	1L		Alcohol al 70%. Precio por Litro	0	$14.300	$0
23	Dispensador automatico	UN		Dispensador automatico de Gel / Jabon liquido alimentado por 8 baterias AA o adaptador de corriente a 110v - 240v. Botella interna de 1L, recargable. Sensor infrarrojo. Tamaño: 12,3 x 11,4 x 26,2 cms. Peso: 0,9 kg	0	$229.600	$0
							$61.625

Condiciones comerciales

Tiempo de entrega: Segun disponibilidad 3 a 30 dias
Forma de pago: 50% anticipo - 50% para despacho
Costo de envio por cuenta del comprador
Venta sujeta a disponibilidad

Mercedes Borrero
Ejecutiva Comercial
Cel: 317 6379175

Bancolombia
Technoimport S.A.S
Nit 830146877-0
Cuenta corriente
193-935391-81

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 145852203

WEB
17:31:24

Bogotá DC, 04 de junio del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL ANGEL ABUCHAIBE FARAH identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1020786037:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 17:54:08 horas del 04/06/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1020786037**
Apellidos y Nombres: **ABUCHAIBE FARAH MIGUEL ANGEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

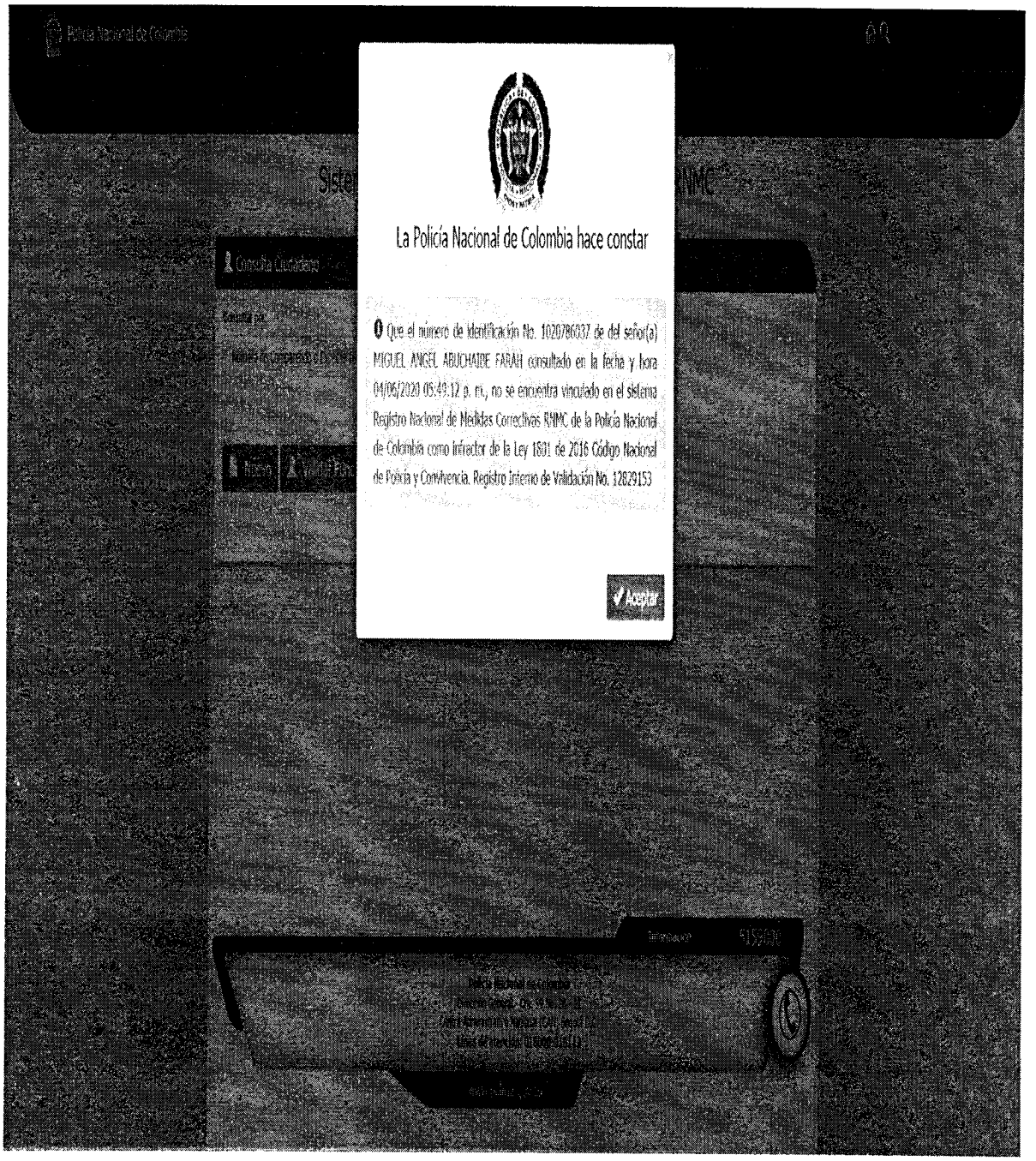
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69B-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.


La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 1020786037 de del señor(a) MIGUEL ANGEL ABUCHAIBE FARAH consultado en la fecha y hora 04/06/2020 05:49:12 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 12829153
Aceptar

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de junio de 2020, a las 17:46:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1020786037
Código de Verificación	102078603720060417 4643

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

DISTRICOM ASOCIADOS S.A.S.

Nit. 830.141.264-3

Bogota D.C. 20 abril de 2020
Señores: HOCEM POLICIA NACIONAL

DESCRIPCION DEL PRODUCTO		VALOR
Trajes tyvek 800	$	85.000
Uniformes quirurgicos	$	65.000
Colchones 90 x 1.90	$	414.000
Colchonetas camilla transporte	$	388.000
Colchonetas cama camillas 80 x 190	$	390.000
Cobijas 1,80 x 2,20	$	47.200
Colcha 1,60 x 2,20	$	52.000
Almohadas	$	22.500
Fundas	$	20.000
Sabanas 2,50 x 1,70	$	31.000
Sabanas resortadas para camillas	$	34.000
Gafas en tpr siliconado	$	22.000
Monitores de signos vitales	$	7.400.000
Fonendoscopios	$	192.000
Termometro infrarojo	$	870.000
Filtro electroestatico	$	10.000
Nevera transporte	$	75.000
Impresora Codigos de Barra	$	8.600.000
Tapabocas N95	$	50.000
Circuito ventilador Ivent versamed	$	145.000

NOTA: Estos valores no incluyen IVA

Cordialmente,

CARLOS ORTEGA
CC 79449767
GERTENTE COMERCIAL

Calle 38 B No. 44 - 14 Sur • Tel. 408 3295 • Cels. 314 366 10 33 • 311 571 0250
E-mail: districomasociados@hotmail.com • Bogotá, D.C.

GLOBAL
SOLUTIONS & SUPPORT

Cotización elementos de protección personal, seguridad y salud en el trabajo del hospital central de la policía nacional

POLICIA NACIONAL

GLOBAL SOLUTIONS & SUPPORT SAS

ABRIL 2020

GLOBAL
SOLUTIONS & SUPPORT

Bogotá D.C., abril de 2020

Señores
POLICIA NACIONAL
Ciudad

Asunto: Cotización elementos de protección personal, seguridad y salud en el trabajo del hospital central de la Policía Nacional

Dios y Patria,

De acuerdo con la solicitud de información a proveedores del proceso con referencia ESTUDIO DE MERCADO 047-2020, nos permitimos de manera atenta y respetuosa, someter a su consideración, nuestra cotización de los elementos de protección personal, seguridad y salud en el trabajo del hospital central de la Policía Nacional, con el respaldo de nuestros proveedores y profesionales expertos en la materia y la trayectoria y experiencia de la firma Global Solutions & Support, de conformidad con lo siguiente:

ANEXO No. 2
Especificaciones y Condiciones Técnicas Mínimas Requeridas

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	CUMPLE	
				SI	NO
01	GAFAS	UNIDAD	Cumple con la norma ANSI Z87-1 color de lente claro con banda elástica ajustable. • Diseño aerodinámico • Permite el uso de anteojos ópticos de regular tamaño • Visor intercambiable de policarbonato • Banda elástica para ajuste perfecto • Ventilación indirecta • Marco TPR siliconado hipoalergenico • Visor de poli carbonato de alta transparencia • Resistente a impacto, abrasión y salpicadura de liquidos irritantes • Antiparras ópticamente aclaradas y modificadas para visión neutra • Con tratamiento anti raye, antielastico y antiempañante • Filtro UV 99,9%. • Cinta elastizada de seguridad • Mono gafa con lente de color transparente/ claro.	X	
02	TAPABOCAS N95	UNIDAD	Permite una eficiencia en filtración mayor a 95 % con fácil y fresca respiración. Las bandas estirables, aseguran un ajuste apropiado en la cabeza de la gran mayoría de usuarios. Baja caída de presión, que significa baja resistencia al paso del aire, facilita la respiración y la comunicación a través del filtro. Con laminilla metálica para la nariz, permite un ajuste seguro y fácil. Libre mantenimiento, elimina las tareas de limpieza y cambio de partes. Debe usarse en concentraciones que no superen la concentración de 10X T.L.V. Aprobado para material Particulado Norma 42 CFR 84 NIOSH (N95) y la Norma NTC 2561 (Tipo B) con aprobación contra TBC.	X	
03	OVEROL DUPONT TYVEK MODELO TY198T	UNIDAD	**OVEROL CON CAPUCHA, SOLAPA FRONTAL, ELASTICO EN LOS TOBILLOS MUÑECA Y CINTURA** **TEJIDO: TYVEK** **COSTURA: TERMOSELLADA** **COLOR: BLANCO** • Cumple con la norma EN 1073-2 (protección contra la contaminación radiactiva) • Protección contra agentes infecciosos (EN 14124) incluyendo resistencia a la penetración de sangre y fluidos corporales usando sangre sintética (ISO16603); • Tratamiento antiestático (EN 1149-5)- en ambas las capas. • Tela y costuras ofrecen barrera de permeación química a los productos químicos inorgánicos a base de agua en baja concentración • Costuras reforzadas y termoselladas para mayor protección y resistencia • Cierre de solapa auto-adhesivo en la cremallera y la barbilla que incrementa el nivel de protección • Elástico en las muñecas, los tobillos, la cintura y alrededor de la cara • Presilla para el dedo pulgar colocado al final de las mangas. Son ideales para realizar tra • bajo arriba de la cabeza y cuando se requiere movimientos extremos de los brazos • Aprobado para tipo 4 5 y 6 de acuerdo a la norma ISO 16602.	X	

Registro del INVIMA: El oferente deberá presentar Registro del INVIMA, para los guantes que lo requieran o en caso que no requieran de dicha certificación deberán presentar la debida constancia expedida por el INVIMA.	X	
El oferente deberá anexar junto con la oferta la certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado de los elementos ofertados.	X	
El oferente debe presentar con su oferta catálogo o ficha técnica de fabricante (en idioma castellano o con su traducción al mismo) del elemento ofertado para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo **No. 2 OFERTA Y CONDICIONES Y TÉCNICAS MÍNIMAS,** del presente estudio.	X	
El oferente se compromete a garantizar el cambio de los insumos por defectos de fábrica o mala calidad, en un plazo máximo de (8) ocho días calendario. Por parte del supervisor del contrato sin costo adicional para la Seccional Sanidad Bogotá.	X	
En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Contratista debe dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Libro 2. Régimen Reglamentario del Sector Trabajo Parte 2. Reglamentaciones Título 4. Riesgos Laborales, Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo., al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*" en cuanto a la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Resolución 1956 del 2018 de la Policía Nacional por la cual se determinan las Directrices de evaluación del SGSST para contratistas, en tal sentido el oferente deberá presentar	X	

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, puede ser verificada y que ofertamos el 100% de los requerimientos solicitados en el presente Anexo.

NOMBRE DEL PROPONENTE: GLOBAL SOLUTIONS & SUPPORT SAS
NIT o C.C.: 900.290.999-1
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: MARTA RESTREPO SUAREZ
C.C.: 36.561.437 de Santa Marta

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN: CARRERA 45 A No. 103 B - 33
TELÉFONO: 3006098732
E-MAIL: gerencia@globalsolutionssupport.com

VALOR

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
01	GAFAS	UNIDAD	$ 30.500
02	TAPABOCAS N95	UNIDAD	$15.500
03	OVEROL DUPONT TYVEK MODELO TY198T	UNIDAD	$147.500

GLOBAL
SOLUTIONS & SUPPORT

CONDICIONES COMERCIALES

FORMA DE PAGO: 50% PAGO ANTICIPADO, 50% CONTRAENTREGA

LUGAR DE ENTREGA: BOGOTA D.C.

TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA: 10 DIAS

VALIDEZ DE LA OFERTA: NOVENTA (90) DÍAS

Esperamos que esta propuesta sea de su agrado y podamos contar con ustedes en este programa. Así mismo, estamos a su entera disposición para ampliar o aclarar cualquier información contenida en la presente cotización.

Con nuestros mejores deseos de servicio,

Atentamente,

MARTA ASTRID RESTREPO SUÁREZ
Representante Legal
GLOBAL SOLUTIUONS & SUPPORT S.A.S
NIT 900.290.999-1
Teléfono: 3006098732
Correo electrónico: gerencia@globalsolutionssupport.com

1 Sobre único

1.1	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA DEL ITEM O ITEMS QUE CONFORMAN EL PRESENTE GRUPO	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (EL OFERENTE DEBERA ANEXAR LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAN DONDE LE PERMITA A LA ENTIDAD DETERMINAR SI OFRECE O NO OFRECE LOS ELEMENTOS.)

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

193.500,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	46181800	GAFAS	1,00	UN	30.500,00	30.500,00	30.500,00
2	46182000	TAPABOCAS N95	1,00	UN	15.500,00	15.500,00	15.500,00
3	42131600	OVEROL DUPONT TYVEK MODELO TY198T	1,00	UN	147.500,00	147.500,00	147.500,00

END OF FILEEND OF FILE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020 / / GUCON 3.1

Bogotá D.C, 15 de Abril 2020

Señores
OFERENTES
Ciudad

Asunto: Solicitud de Información a Proveedores

El Hospital Central de la Policía Nacional se permite solicitar información a los posibles proveedores para el proceso que tiene por objeto la: **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL** en los siguientes términos:

ANEXO No. 2
Especificaciones y Condiciones Técnicas Mínimas Requeridas

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	CUMPLE SI	CUMPLE NO
01	GAFAS	UNIDAD	Cumple con la norma ANSI Z87-1 color de lente claro con banda elástica ajustable. • Diseño aerodinámico • Permite el uso de anteojos ópticos de regular tamaño • Visor intercambiable de policarbonato • Banda elástica para ajuste perfecto • Ventilación indirecta • Marco TPR siliconado hipoalergenico • Visor de poli carbonato de alta transparencia • Resistente a impacto, abrasión y salpicadura de liquidos irritantes • Antiparras ópticamente aclaradas y modificadas para visión neutra • Con tratamiento anti raye, antielastico y antiempañante • Filtro UV 99,9%. • Cinta elastizada de seguridad • Mono gafa con lente de color transparente/ claro.	x	
02	TAPABOCAS N95	UNIDAD	Permite una eficiencia en filtración mayor a 95 % con fácil y fresca respiración. Las bandas estirables, aseguran un ajuste apropiado en la cabeza de la gran mayoría de usuarios. Baja caída de presión, que significa baja resistencia al paso del aire, facilita la respiración y la comunicación a través del filtro. Con laminilla metálica para la nariz, permite un ajuste seguro y fácil. Libre mantenimiento, elimina las tareas de limpieza y cambio de partes. Debe usarse en concentraciones que no superen la concentración de 10X T.L.V. Aprobado para material Particulado Norma 42 CFR 84 NIOSH (N95) y la Norma NTC 2561 (Tipo B) con aprobación contra TBC.	x	
03	OVEROL DUPONT TYVEK MODELO TY198T	UNIDAD	**OVEROL CON CAPUCHA, SOLAPA FRONTAL. ELASTICO EN LOS TOBILLOS MUÑECA Y CINTURA** **TEJIDO: TYVEK** **COSTURA: TERMOSELLADA** **COLOR: BLANCO** • Cumple con la norma EN 1073-2 (protección contra la contaminación radiactiva) • Protección contra agentes infecciosos (EN 14124) incluyendo resistencia a la penetración de sangre y fluidos corporales usando sangre sintética (ISO16603); • Tratamiento antiestático (EN 1149-5)- en ambas las capas. • Tela y costuras ofrecen barrera de permeación química a los productos químicos inorgánicos a base de agua en baja concentración • Costuras reforzadas y termoselladas para mayor protección y resistencia • Cierre de solapa auto-adhesivo en la cremallera y la barbilla que incrementa el nivel de protección	x	

			• Elástico en las muñecas, los tobillos, la cintura y alrededor de la cara • Presilla para el dedo pulgar colocado al final de las mangas. Son ideales para realizar tra • bajo arriba de la cabeza y cuando se requiere movimientos extremos de los brazos • Aprobado para tipo 4 5 y 6 de acuerdo a la norma ISO 16602.		

Registro del INVIMA: El oferente deberá presentar Registro del INVIMA, para los guantes que lo requieran o en caso que no requieran de dicha certificación deberán presentar la debida constancia expedida por el INVIMA.	**X**	
El oferente deberá anexar junto con la oferta la certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado de los elementos ofertados.	**X**	
El oferente debe presentar con su oferta catálogo o ficha técnica de fabricante (en idioma castellano o con su traducción al mismo) del elemento ofertado para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo **No. 2 OFERTA Y CONDICIONES Y TÉCNICAS MÍNIMAS,** del presente estudio.	**X**	
El oferente se compromete a garantizar el cambio de los insumos por defectos de fábrica o mala calidad, en un plazo máximo de (8) ocho días calendario. Por parte del supervisor del contrato sin costo adicional para la Seccional Sanidad Bogotá.	**X**	
En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Contratista debe dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Libro 2. Régimen Reglamentario del Sector Trabajo Parte 2. Reglamentaciones Titulo 4. Riesgos Laborales, Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo., al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"* en cuanto a la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Resolución 1956 del 2018 de la Policía Nacional por la cual se determinan las Directrices de evaluación del SGSST para contratistas, en tal sentido el oferente deberá presentar	**X**	

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, puede ser verificada y que ofertamos el 100% de los requerimientos solicitados en el presente Anexo.

NOMBRE DEL PROPONENTE : **MICROEMDICA S.A.S.**
NIT o C.C. : **830.056.903-8**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : **JOSE SABAS MORA**
C.C. : **4104844**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN : **CALLE 2 No. 71D-65**
TELÉFONO : **310 2536776**
E-MAIL : **info@micromedica.com.co**

1 Sobre único

1.1	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA DEL ÍTEM O ITEMS QUE CONFORMAN EL PRESENTE GRUPO	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAN DONDE LE PERMITA A LA ENTIDAD DETERMINAR SI OFRECE O NO OFRECE LOS ELEMENTOS.)

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

168.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	46181800	GAFAS	1,00	UN	45.000,00	45.000,00	45.000,00
2	46182000	TAPABOCAS N95	1,00	UN	25.000,00	25.000,00	25.000,00
3	42131600	OVEROL DUPONT TYVEK MODELO TY198T	1,00	UN	98.000,00	98.000,00	98.000,00

END OF FILEEND OF FILE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad _____
Radicado No _____
Recibido por _____
Fecha _____ Hora _____

No. S-2020 / / GUCON 3.1

Bogotá D.C, 15 de Abril 2020

Señores
OFERENTES
Ciudad

Asunto: Solicitud de Información a Proveedores

El Hospital Central de la Policía Nacional se permite solicitar información a los posibles proveedores para el proceso que tiene por objeto la: **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL** en los siguientes términos:

ANEXO No. 2
Especificaciones y Condiciones Técnicas Mínimas Requeridas

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	CUMPLE SI	CUMPLE NO
01	GAFAS	UNIDAD	Cumple con la norma ANSI Z87-1 color de lente claro con banda elástica ajustable. • Diseño aerodinámico • Permite el uso de anteojos ópticos de regular tamaño • Visor intercambiable de policarbonato • Banda elástica para ajuste perfecto • Ventilación indirecta • Marco TPR siliconado hipoalergenico • Visor de poli carbonato de alta transparencia • Resistente a impacto, abrasión y salpicadura de liquidos irritantes • Antiparras ópticamente aclaradas y modificadas para visión neutra • Con tratamiento anti raye, antielastico y antiempañante • Filtro UV 99,9%. • Cinta elastizada de seguridad • Mono gafa con lente de color transparente/ claro.	X	
02	TAPABOCAS N95	UNIDAD	Permite una eficiencia en filtración mayor a 95 % con fácil y fresca respiración. Las bandas estirables, aseguran un ajuste apropiado en la cabeza de la gran mayoría de usuarios. Baja caída de presión, que significa baja resistencia al paso del aire, facilita la respiración y la comunicación a través del filtro. Con laminilla metálica para la nariz, permite un ajuste seguro y fácil. Libre mantenimiento, elimina las tareas de limpieza y cambio de partes. Debe usarse en concentraciones que no superen la concentración de 10X T.L.V. Aprobado para material Particulado Norma 42 CFR 84 NIOSH (N95) y la Norma NTC 2561 (Tipo B) con aprobación contra TBC.	X	
03	OVEROL DUPONT TYVEK MODELO TY198T	UNIDAD	**OVEROL CON CAPUCHA, SOLAPA FRONTAL. ELASTICO EN LOS TOBILLOS MUÑECA Y CINTURA** **TEJIDO: TYVEK** **COSTURA: TERMOSELLADA** **COLOR: BLANCO** • Cumple con la norma EN 1073-2 (protección contra la contaminación radiactiva) • Protección contra agentes infecciosos (EN 14124) incluyendo resistencia a la penetración de sangre y fluidos corporales usando sangre sintética (ISO16603); • Tratamiento antiestático (EN 1149-5)- en ambas las capas. • Tela y costuras ofrecen barrera de permeación química a los productos químicos inorgánicos a base de agua en baja concentración • Costuras reforzadas y termoselladas para mayor protección y resistencia • Cierre de solapa auto-adhesivo en la cremallera y la barbilla que incrementa el nivel de protección	X	

Escaneado con CamScanner

			• Elástico en las muñecas, los tobillos, la cintura y alrededor de la cara • Presilla para el dedo pulgar colocado al final de las mangas. Son ideales para realizar tra • bajo arriba de la cabeza y cuando se requiere movimientos extremos de los brazos • Aprobado para tipo 4 5 y 6 de acuerdo a la norma ISO 16602		

Registro del **INVIMA:** El oferente deberá presentar Registro del INVIMA, para los guantes que lo requieran o en caso que no requieran de dicha certificación deberán presentar la debida constancia expedida por el INVIMA.	X	
El oferente deberá anexar junto con la oferta la certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado de los elementos ofertados.	X	
El oferente debe presentar con su oferta catálogo o ficha técnica de fabricante (en idioma castellano o con su traducción al mismo) del elemento ofertado para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo **No. 2 OFERTA Y CONDICIONES Y TÉCNICAS MÍNIMAS,** del presente estudio.	X	
El oferente se compromete a garantizar el cambio de los insumos por defectos de fábrica o mala calidad, en un plazo máximo de (8) ocho días calendario. Por parte del supervisor del contrato sin costo adicional para la Seccional Sanidad Bogotá.	X	
En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Contratista debe dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Libro 2. Régimen Reglamentario del Sector Trabajo Parte 2. Reglamentaciones Título 4. Riesgos Laborales, Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo., al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"* en cuanto a la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Resolución 1956 del 2018 de la Policía Nacional por la cual se determinan las Directrices de evaluación del SGSST para contratistas, en tal sentido el oferente deberá presentar		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, puede ser verificada y que ofertamos el 100% de los requerimientos solicitados en el presente Anexo.

NOMBRE DEL PROPONENTE : OSEOMED SAS
NIT o C.C. : 830.035.101-8
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : MAURICIO MARTINEZ A.
C.C. : 8.125.172 M/LLIN.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN : CRA 14 N. 99-33
TELÉFONO : 5189622 / 3157703710
E-MAIL : mmartinez@oseomed.co

Escaneado con CamScanner

1 Sobre único

1.1	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL NOTA: EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA DEL ITEM O ITEMS QUE CONFORMAN EL PRESENTE GRUPO	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (EL OFERENTE DEBERA ANEXAR LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAN DONDE LE PERMITA A LA ENTIDAD DETERMINAR SI OFRECE O NO OFRECE LOS ELEMENTOS.)

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

269.600,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	46181800	GAFAS	1,00	UN		73.400,00	73.400,00
2	46182000	TAPABOCAS N95	1,00	UN		11.200,00	11.200,00
3	42131600	OVEROL DUPONT TYVEK MODELO TY198T	1,00	UN		185.000,00	185.000,00

END OF FILEEND OF FILE

Bonga Bustamante S.A.S

COTIZACION TRAJE BIOPROTECCION (ENTERIZO)

COTIZACION TRAJE DE BIOPROTECCION (ENTERIZO)

CLIENTE	Hospital Central Policia Nacional
CONTACTO	Teniente Pedro Angel Botello M.
DEPENDENCIA	Talento Humano
TELEFONO	322 9112894

ITEM	CANTIDAD	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	1 - 500 UNIDADES	TRAJE DE RIESGO BIOLÓGICO	Traje de una sola pieza, tela antifluido	$ 70.000.oo
1	500 - 1000 UNIDADES	TRAJE DE RIESGO BIOLÓGICO	Traje de una sola pieza, tela antifluido	$ 67.500.oo
1	1000 A 2000 UNIDADES	TRAJE DE RIESGO BIOLÓGICO	Traje de una sola pieza, tela antifluido	$ 65.000.oo
1	MÁS DE 2000 UNIDADES	TRAJE DE RIESGO BIOLÓGICO	Traje de una sola pieza, tela antifluido	$ 60.000.oo

Condiciones del negocio:

Soicitud de Producto	Orden de Compra
Forma de pago:	50 % de anticipo y 50 % a la entrega.
Canal de pago:	Transferencia o consignación a cuenta bancaria de la Empresa
Tiempo de entrega:	A covenir
Envío:	Sin ningún costo en la ciudad de Bogotá
	Fuera de Bogotá, se cobrará -

Cordial Saludo.

MÓNICA NIETO ALONSO
Gerente Comercial
BONGA BUSTAMANTE SAS
NIT 800.181.439-7
DIRECCION Cra. 14ª N 127ª-68 oficina 303
Móvil 313 8545758
Email: monicanietoalonso@gmail.com

Bonga Bustamante S.A.S

FICHA TECNICA TRAJE BIOPROTECCION (ENTERIZO)

Traje Bioprotección (enterizo)



Traje Bioprotección tela anti-fluido, con capucha resortada, puño resorte, bota recta.

Disponible en color blanco, rojo, gris, azul oscuro, negro

TALLAS: S-M / L - XL

Composición	Poliéster 100%
Color	Blanco
Tejido	plano
Peso	130+/- 5 g/m2
Resistencia rotura trama (grab)	Min 880,00 N
Resistencia rotura urdimbre (grab)	Min 420,00 N
Resistencia al rasgado trama	Min 45,00 N
Resistencia al rasgado urdimbre	Min 20,00 N
Solidez de color al lavado en seco	Min 4 e.g.
Solidez de color al lavado en húmedo	Min 3 e.g.
Cambio dimens trama (3 LAV)	0 +/- 0.2%
Cambio dimens urdimbre (3 LAV)	0 +/- 0.2%
Repelencia Agua (5 LAV)	Min 90.00
Repelencia Agua (10 LAV)	Min 90.00
Repelencia Agua (20 LAV)	Min 90.00
Acabados	Anti-fluido para Min 20 lavadas
PART. ARAN. UNICOLOR: 54.07.69.00.00	
PART. ARAN. ESTAMPADO: 54.07.69.00.00	

Ventajas del Traje Bioprotección anti-fluidos:
Repele múltiples fluidos (agua, grasa, sangre y más).
No destiñe con cloro.
Fácil de lavar.
No Necesita plancha.
Seca rápidamente.
Alta durabilidad y resistencia ante lavado y desgaste

Opcional: Personalización con logotipo (costo adicional)
Con un día más en tiempo de entrega

*** No incluye guantes, tapabocas ni calzado.**
TALLAS : (S/M)
(L/XL)

Cordial Saludo.

MONICA NIETO ALONSO
Gerente Comercial
BONGA BUSTAMANTE SAS
NIT 800.181.439-7
DIRECCION Cra. 14ª N 127ª-68 oficina 303
Móvil 313 8545758
Correo monicanietoalonso@gmail.com

Calle 118 No 15ª-41 oficina 401
Celular 313 8545758 3153048910
Correo monicanietoalonso@gmail.com bmarser.mb@gmail.com
Bogotá D.C

Bonga Bustamante S.A.S

Bogotá, mayo 22 de 2020

Señores
HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONALDE COLOMBIA
Atn. Teniente Pedro Ángel Botello M.
Ciudad.-

REF: **COTIZACIÓN TRAJE ENTERIZO DE BIOPROTECCIÓN**

Respetado Teniente Botello:

De acuerdo a su solicitud, tengo el gusto de presentar nuestra empresa **BONGA BUSTAMANTE SAS** identificada con **NIT 800.181.439-7,** empresa fundada desde el año 1.992 que cuenta con más de 25 años de experiencia y trayectoria prestando diferentes servicios y soluciones a entidades tanto públicas como privadas en:

COMPRAS, INSUMOS Y SUMIINISTROS
SERVICIOS DE BEBIDAS Y ALIMENTOS
SERVICIO DE ALOJAMIENTO
HABITACIONES Y MANTENIMIENTO
CONTABILIDAD
SERVICIOS COMERCIALES
CONSULTORIA Y CAPACITACION
RECURSOS HUMANOS
CALIDAD ISO 9001-08 ISO 14001-04
OHSAS 18001-07
SGSST

Algunos de nuestros clientes:

LICEOS DEL EJERCITO
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
ALCALDIA MUNICIPIO DE ENVIGADO
ALCALDIA DE CHIA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO
AERONAUTICA CIVIL
SECRETARIA DEL HABITAT
HOSPITAL MILITAR
ALCALDIA DE IBAGUE
ALCALDIA DE TOCANCIPA
ICBF

Calle 118 No 15ª-41 oficina 401
Celular 313 8545758 3153048910
Correo monicanietoalonso@gmail.com bmarser.mb@gmail.com
Bogotá D.C

Bonga Bustamante S.A.S

SECRETARIA DE EDUCACION
ALCADIA DE PUENTE ARANDA
ALCALDIA DE ENVIGADO
GOBERNACION DEL HUILA
ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR

ALCALDIA DE FONTIBON
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD
ALCALDIA DE NEIVA
CEA

Adjunto a la presente de acuerdo a su solicitud,

COTIZACION de Trajes de Bioprotección Enterizos
MUESTRA FISICA
FICHA TECNICA

Cualquier inquietud por favor no dude en contactarnos

Gracias por la atención prestada.

Cordial Saludo.

MONICA NIETO ALONSO
Gerente Comercial
BONGA BUSTAMANTE SAS
NIT 800.181.439-7
DIRECCION Cra. 14ª N 127ª-68 oficina 303
Móvil 313 8545758
Correo monicanietoalonso@gmail.com

La Lavandería
INDUSTRIAL S.A.S.

Bogotá D.C. 28 de Mayo de 2020

Patrullero
Alberto José Maz Lapeira
Responsable SST
Hospital Centra de la Policía - HOCEN

Asunto: Informe acerca del proceso de lavado sobre prenda

Por medio de la presente se informa que se realizó un lavado a Temperatura alto y utilizando todos los protocolos de lavado y desinfección a unos Overoles de las empresas C&M, Districom Asociados, Class Group LTDA, Bostonia, las cuales no pasaron la prueba y en el proceso de lavado y secado se evidencia que el material de la prenda no resiste este proceso de lavado, generando desgaste de la misma; además se realizó el mismo proceso a overoles lafallet de las empresas Bico, Technoimport, Bonga Bustamante, las cuales si pasaron la prueba y donde se evidencia que el material de dichas prendas soportan el proceso.

Cordialmente,

La Lavandería
INDUSTRIAL S.A.S.
Nit: 900 531 145 - 2

LA LAVANDERIA INDUSTRIAL SAS
NIT. 900531145

CONTEX
COMPAÑIA NACIONAL DE TEXTILES S.A.S

BICO Uniforms

NOTA:

CONDICIONES COMERCIALES SEGÚN DIRECTOR CORPORATIVO.

FORMA PAGO: Una vez se haga la entrega total de las prendas (5.671 overoles) a partir de esa fecha se cuentan 30 días calendario máximo para el pago total de la factura.

TIEMPOS DE ENTREGA: Se harán entregas parciales de 1.417 overoles por semana, durante 4 semanas para un total de 5.671 Overoles de Bioseguridad

VIGENCIA DE LA OFERTA: La oferta económica suministrada tiene vigencia de 15 días calendario.

SERVICIO POST-VENTA: entregas a nivel nacional.

CONTEX está en capacidad de atender todo el territorio Nacional, así como toda el área Andina, contando para ello con el respaldo de nuestro personal, plantas asociadas, proveedores nacionales a quienes nos unen fuertes lazos de amistad y vinculación comercial de muchos años encargados de la entrega oportuna de las órdenes en cada destino del país y del exterior.

Agradecemos la oportunidad que nos han brindado para presentar nuestra empresa y los servicios que ofrecemos, esto nos permitirá explorar conjuntamente áreas de oportunidad, con la certeza de que marcara el comienzo de una prospera y duradera relación comercial.

Cordialmente,

ERIKA GUEVARA RUIZ
Directora Corporativa
Celular: 3212613687

CONTEX
COMPAÑÍA NACIONAL DE TEXTILES S.A.S

BICO Uniforms

Bogotá, 27 de Mayo 2020

OFERTA MERCANTIL N° 003

Señores:
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA
Ciudad

Asunto: Oferta Mercantil Suministro implementos médicos sector salud y farmacéutico.

Por medio de la presente nos permitimos someter a consideración HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA la siguiente Oferta Mercantil que extiende nuestra empresa COMPAÑÍA NACIONAL DE TEXTILES S.A.S. identificada con el NIT No. 80048373-1, para la fabricación y suministros de uniformes, los cuales se regirán por las normas que regulan la materia y en especial por los términos aquí contenidos:

IMAGEN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FORMA DE PAGO	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO ANTES DE IVA
	OVEROL DE BIOSEGURIDAD	Enterizo unisex, talla única y long manga larga, resorte en contorno de capota puños y bota, cremallera por centro frente, material antifluido. TELA T 180 TEXTILES LAFAYETTE.	5.671	Contra Entrega (máximo 30 días calendario después de la entrega total de las prendas)	Durante 4 semanas se harán entregas parciales de 1.417 overoles por semana para un total de 5.671 overoles	$52.900

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

Fecha:	Bogotá D.C., 03/06/2020		
Hora de inicio:	14:00	**Hora de finalización:**	16:00
Lugar:	Auditorio del Hospital Central		

ACTA - – DISAN - HOCEN- GUCON

QUE TRATA DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES LA EVALUACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE TRAJES BIOSEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LA CONTENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL COVID – 19 CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	OBSERVACIÓN
TC. CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN	PRESENTE
MY. RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA	PRESENTE
TE. JEBRAIL MURILLO ZULETA	PRESENTE
ST. DIANA CAROLINA SANCHEZ PRIETO	PRESENTE
PS – 24 SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA	TELETRABAJO / video conferencia

2. Lectura del acta anterior: no aplica
3. Verificación de los compromisos: no aplica

Se reúne el comité de adquisiciones del Hospital Central para realizar la recomendación al señor director del Hospital Central con respecto del ítem 1.

Se presenta a consideración del comité el ítem 1 **TRAJE DE BIOSEGURIDAD,** el cual debe cumplir las siguientes especificaciones:

OVEROL CON CAPUCHA, SOLAPA FRONTAL. ELÁSTICO EN LOS TOBILLOS MUÑECA Y CINTURA
COLOR: BLANCO

- Cumple con la norma EN 1073-2 (protección contra la contaminación radiactiva)
- Protección contra agentes infecciosos (EN 14124) incluyendo resistencia a la penetración de sangre y fluidos corporales usando sangre sintética (ISO16603);
- Tratamiento antiestático (EN 1149-5)- en ambas las capas.
- Tela y costuras ofrecen barrera de permeación química a los productos químicos inorgánicos a base de agua en baja concentración
- Costuras reforzadas para mayor protección y resistencia
- Cierre de solapa en la cremallera y la barbilla que incrementa el nivel de protección
- Elástico en las muñecas, los tobillos, la cintura y alrededor de la cara
- Presilla para el dedo pulgar colocado al final de las mangas. Son ideales para realizar trabajo arriba de la cabeza y cuando se requiere movimientos extremos de los brazos

Se pone en consideración al comité de adquisiciones las seis (06) muestras de las diferentes empresas (MICROEMDICA S.A.S., GLOBAL SOLUTIONS SUPPORT S.A.S, OSEOMED S.A.S, COMPAÑÍA NACIONAL DE TEXTILES S.A.S. CONTEX, DISTRICOM ASOCIADOS S.A.S, BONGA BUSTAMANTE, TECHNOIMPORT) las mencionadas empresas realizaron entrega del traje de bioseguridad al grupo de seguridad y salud en el trabajo, este grupo solicita a la lavandería del Hospital Central, realizar la verificación de prueba de lavado y esterilización de dicho elemento para verificar la calidad y durabilidad del elemento, la cual mediante oficio S/N de fecha 28 de mayo 2020 informan que realizan lavado a temperatura alta y utilizando todos los protocolos de lavado y desinfección a los elementos entregados, el resultado muestra que las empresas BICO (CONTEX), TECHNOIMPORT, BONGA BUSTAMANTE, cumplen con la prueba de lavado, además el grupo de seguridad y salud en el trabajo verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones técnicas y valor del elemento.

Realizado la prueba de las muestras y teniendo en cuenta lo anterior (cumplimiento de especificaciones técnicas, prueba de lavado y esterilización, valor del elemento, impacto del elemento en el personal) el comité de adquisiciones considera recomendar realizar el proceso contractual con la empresa CONTEX (Compañía nacional de textiles S.A.S) adquisición de elementos de protección personal seguridad y salud en el trabajo (trajes de bioseguridad) para el Hospital Central de la Policía Nacional.

TC. CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN
Jefe Área administrativa HOCEN

TE. YERSON VIVEROS MUÑOZ
Jefe Grupo Contratos HOCEN

Elaborado por: Te. Yerson Viveros Muñoz
Fecha de elaboración: 28/05/2020
Ubicación: Mis documentos/Actas/2020

Carrera 59 No. 26 – 21 Bogotá
Teléfonos: 5804401 EXT 1654
robinson.espitia@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fecha:	Bogotá D.C., 03/06/2020		
Hora de inicio:	14:00 horas	**Hora de finalización:**	16:00 horas
Lugar:	Auditorio del Hospital Central		

ACTA - – DISAN - HOCEN- GUCON

QUE TRATA DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES LA EVALUACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE TRAJES BIOSEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LA CONTENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL COVID – 19 CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
TC	CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN	ADMIN	carlos.fuentes@correo.policia.gov.co	74.370.422	2171	
TE	ESTEBAN VERGARA MARTINEZ	PLANE	esteban.vergara1440@correo.policia.gov.co	1.010.212.031	2160	
TE	JEBRAIL MURILLO ZULETA	GUFIN	Jebrail.murillo@correo.policia.gov.co	1.106.893.309	1641	
ST	DIANA CAROLINA SANCHEZ	GARCA	diana.sanchezp@correo.policia.gov.co	52.809.327	2155	
PS-24	SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA	ASJUR	patricia.caro@correo.policia.gov.co	52.147.282	2139	

Carrera 59 No. 26 – 21 Bogotá
Teléfonos: 5804401 EXT 1654
robinson.espitia@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co